

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Deposito Legal M.1 1958

Año XXIV

Viernes 3 de julio de 1959

Núm. 158

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Tasas judiciales.—Corrección de erratas del Decreto 1035/1959, de 18 de junio, que convalidaba y regulaba la exacción de las mismas ... ..	9413	del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la industria del transporte ... ..	9413
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Acuerdos internacionales.—Comunicación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo el Convenio aduanero relativo a importación temporal para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956, a diversos territorios, de cuyas relaciones internacionales es responsable ... ..	9413	Ferrocarriles.—Orden por la que se dispone la modificación de las condiciones de aplicación 92 y 93 de las respectivas Tarifas generales de los Ferrocarriles explotados por el Estado y de las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha acogidos a Decreto de 17 de mayo de 1946, y se añade un nuevo párrafo a los artículos 95 y 96 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles ... ..	9413
Ratificación del Gobierno de Polonia al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal, de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956 ... ..	9413	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se dan normas para el desarrollo de los grupos de materias Física y Química e Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en las indicadas Escuelas ...	9414
Impuestos industriales.—Corrección de erratas de la Orden de 3 de junio de 1959, que regulaba la exacción			

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		dica los Brigadas de Infantería don Julio Ruiz Martínez y don Amado Huete Martínez ... ..	9415
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José Pérez González ... ..	9414	Orden por la que se dispone el pase a la de «En expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indica ... ..	9415
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	9414	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pablo Negre Villavecchia para el cargo de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona ... ..	9415
Situaciones.—Orden por la que pasan a la que se in-			

#### III. Otras resoluciones

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..	9415	Tabacalera, S. A.—Corrección de erratas de la Orden de 20 de mayo de 1959, sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuen-	

PÁGINA

PÁGINA

tas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de Tabacalera, Sociedad Anónima ... .. 9418

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Clasificaciones.—Resolución por la que se clasifican las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, con carácter provisional, de la provincia de Salamanca ... .. 9418

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a la «Empresa Municipal, Agua y Electricidad de Cádiz» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... .. 9417

Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las de «Galería de oleoductos en el muelle de Maese, en la dársena de Escombreras», en el puerto de Cartagena ... .. 9417

Plantillas.—Orden por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero Subalterno en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas, compensando con la amortización de una plaza en la Confederación Hidrográfica del Duero ... .. 9418

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. 9418

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Distribución de créditos.—Orden por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «sostenimiento de laboratorios, talleres, etc.», de las Escuelas Técnicas ... .. 9418

Otra por la que se aprueba la distribución del destinado a «material de oficinas inventariable de las Escuelas Técnicas» ... .. 9418

Dotaciones.—Orden por la que se dotan plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio ... .. 9419

Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean dependientes del Patronato escolar de los Suburbios de Madrid ... .. 9419

Otra por la que se crean dependientes de Consejos Escolares Primarios ... .. 9420

Fianzas.—Orden por la que se devuelve la definitiva depositada para responder del suministro de material científico adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1958) a la Empresa «Zeus» ... .. 9420

Obras.—Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de ampliación de las que se realizan en el Monasterio de Yuste (Cáceres) ... .. 9421

Patronatos Diocesanos de Educación Primaria.—Orden por la que se constituye el de Jaca ... .. 9421  
Otra por la que se constituye el de Vich ... .. 9421

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ampliación de instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se citan. Otra por la que se autoriza la de un lavadero de caolín en el término de Burela (Lugo), solicitada por Minerales y Productos Cerámicos S. A. ... .. 9422

Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a Electro Inyección, S. A., para instalar la industria que solicita ... .. 9422

Otra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la de las líneas de transporte de energía eléctrica que se reseñan ... .. 9423

Otra por la que se autoriza a «Forjas de Ochadiano, Sociedad Anónima», la de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita ... .. 9423

Otra por la que se autoriza a «Cooperativa de Fundación «Funcor» la de la línea eléctrica que se cita ... .. 9424

Otra por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la de la línea de transporte de energía eléctrica que se reseña ... .. 9424

Otra por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la de la subestación de transformación de energía eléctrica que se reseña ... .. 9424

Otra por la que se autoriza la de una fábrica de ácido nítrico concentrado en la fábrica de la Manjoja (Oviedo) a favor de la Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima ... .. 9425

Otra por la que se autoriza la de una fábrica de yeso con capacidad de producción de 1800 toneladas anuales en el término municipal de Porox (Toledo), solicitada por don Roberto Mateo Villaseca y otros ... .. 9426

Otra por la que se autoriza la de una fábrica de yeso con capacidad de producción de 10.000 toneladas anuales en el paraje «El Calvario», del término municipal de Seseña la Vieja (Toledo), solicitada por don Francisco Sanz Martín ... .. 9426

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... .. 9426

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Colonización.—Orden por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Salinas (Almería). Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el de la finca «Arroyo» de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, en la provincia de Valladolid ... .. 9427

Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el de la finca «Arroyo» de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, en la provincia de Valladolid ... .. 9428

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Médicos del Registro Civil.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo indicado entre los funcionarios que se indican ... .. 9428

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resoluciones por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios que se citan de este Ministerio ... .. 9428

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIII, «Tecnología Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de los de Madrid ... .. 9428

ADMINISTRACION LOCAL

Depositarios de Fondos del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Interventor de Fondos ... .. 9429

Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a las plazas indicadas ... .. 9429

Matronas de la Beneficencia del Cabildo Insular de Tenerife.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza ... .. 9429

Practicantes de la Beneficencia del Cabildo Insular de Tenerife.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir dos plazas ... .. 9429

Profesor de «Tecnología de Telares Standard y sus prácticas» de la Diputación Provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se convocan oposiciones para cubrir la plaza indicada, vacante en la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar ... .. 9429

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PÁGINA	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero ... ..	Delegaciones.—Barcelona, Alava, Lugo y Valladolid ...
9430	9434
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de los Servicios ... ..	Jefaturas de Ganadería.—Lérida ... ..
9432	9435
Comandancias de Obras.—Baleares ... ..	Servicio Nacional del Trigo.—Santa Cruz de Tenerife y Valladolid ... ..
9432	9435
Instituto Farmacéutico del Ejército.—Tribunal de Subastas ... ..	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>
9432	Dirección General de Protección de Vuelo. — Junta Económica ... ..
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Barcelona. ... ..	9435
9433	Bases Aéreas.—León, Junta Liquidadora ... ..
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	9435
Departamentos Marítimos.—La Coruña ... ..	Región Aérea Atlántica.—Servicio de Aeropuertos ...
9433	9435
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos ... ..	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando subasta de las obras de «Clases en el Colegio Noviciado de Nuestra Señora del Carmen, en Villaverde Alto (Madrid)» ... ..
9433	9436
Delegaciones.—Barcelona y Santa Cruz de Tenerife. ... ..	Anunciando subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial en Perales de Alfambra de Teruel ... ..
9433	9436
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... ..
Dirección General de Sanidad. —Haciendo pública la solicitud formulada por don Antonio Pinos Valls y don Ernesto Pinos Roldán sobre permutas de plazas de Practicante titular del Segundo Distrito de Cuenca y la plaza de Practicante de la Casa de Socorro de la misma capital, respectivamente ... ..	9436
9433	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>
Gobiernos Civiles.—Huesca ... ..	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..
9434	9437
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—II Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles ... ..	Diputaciones.—Jaén y Valencia ... ..
9434	9437
Jefaturas de Obras Públicas.—Granada ... ..	Ayuntamientos.—Gerona, Sevilla, Benicarló y Ubidea (Vizcaya) ... ..
9434	9438
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir ... ..	9439
9434	<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..	9442

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PÁGINA	PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indica ... ..
Corrección de erratas del Decreto 1035/1959, de 18 de junio, que convalidaba y regulaba la exacción de tasas judiciales ... ..	9415
9413	Orden de 27 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila a don José Pérez González ... ..	9414
9414	Ordenes de 27 de junio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... ..
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	9415
Comunicación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo el Convenio Aduanero relativo a importación temporal para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956, a diversos territorios, de cuyas relaciones internacionales es responsable ... ..	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>
9413	Orden de 1 de julio de 1959 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Pablo Negre Villavecchia ... ..
Ratificación del Gobierno de Polonia al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956 ... ..	9415
9413	Corrección de erratas de la Orden de 20 de mayo de 1959, sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de Tabacalera, Sociedad Anónima ... ..
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	9416
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican ... ..	Corrección de erratas de la Orden de 3 de junio de 1959, que regulaba la exacción del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la industria del transporte. ... ..
9428	9413
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>
Orden de 20 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica los Brigadas de Infantería don Julio Ruiz Martínez y don Amado Huete Martínez. ... ..	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, con carácter provisional, de la provincia de Salamanca ... ..
9415	9416
Orden de 23 de junio de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «En expectativa de servicios	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la solicitud formulada por don Antonio Pinos Valls y don Ernesto Pinos Roldán sobre permutas de plazas de Practicante titular del segundo Distrito de Cuenca y la plaza de Practicante de la Casa de Socorro de la misma capital, respectivamente ... ..
9415	9433

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 5 de junio de 1959 por la que se dispone la modificación de las condiciones de aplicación 92 y 93 de las respectivas Tarifas generales de los Ferrocarriles explotados por el Estado y de las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha acogidos al Decreto de 17 de mayo de 1946, y se añade un nuevo párrafo a los artículos 95 y 96 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles

9413

Orden de 25 de junio de 1959 por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero Subalterno en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas, compensando con la amortización de una plaza en la Confederación Hidrográfica del Duero

9418

Orden de 25 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo

9418

Resoluciones de la Subsecretaría por las que se anuncian vacantes a proveer entre Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio

9428

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Empresa Municipal, Agua y Electricidad de Cádiz» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

9417

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de oleoductos en el muelle de Maese, en la dársena de Escumbreas», en el puerto de Cartagena

9417

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 27 de mayo de 1959 por la que se dotan plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio

9419

Orden de 16 de junio de 1959 por la que se devuelve la fianza definitiva depositada para responder del suministro de material científico adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14, de enero de 1958) a la Empresa «Zeta»

9420

Orden de 18 de junio de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid

9419

Orden de 18 de junio de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios

9420

Orden de 18 de junio de 1959 por la que se constituye el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Jaca

9421

Orden de 18 de junio de 1959 por la que se constituye el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich

9421

Orden de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «sostenimiento de laboratorios, talleres, etc.» de las Escuelas Técnicas

9418

Orden de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «material de oficinas inventariables de las Escuelas Técnicas»

9418

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de las que se realizan en el Monasterio de Yuste (Cáceres)

9421

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para el desarrollo de los grupos de materias Física y Química e Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en las Escuelas del Magisterio

9414

Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIII «Tecnología Mecánica» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por el que se convoca a los señores opositores

9428

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Ordenes de 24 de junio de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo

9426

Resolución de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan

9422

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Electro Inyección, S. A., para instalar la industria que solicita

9422

PÁGINA

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Electricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se reseñan

9423

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Forjas de Oñandano, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita

9423

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Cooperativa de Fundación «Funcor» la instalación de la línea eléctrica que se cita

9424

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica que se reseña

9424

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se reseña

9424

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de un lavadero de caolín en el término de Bureis (Lugo), solicitada por Minerales y Productos Cerámicos, S. A.

9422

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de fabricación de ácido nítrico concentrado en la fábrica de la Manjoya (Oviedo) a favor de la «Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima»

9426

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de yeso con capacidad de producción de 1 800 toneladas anuales en el término municipal de Borox (Toledo), solicitada por don Roberto Mateo Villaseca y otros

9426

Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso con capacidad de producción de 10 000 toneladas anuales en el pareje «El Carrero», del término municipal de Seseña la Vieja (Toledo), solicitada por don Francisco Sanz Martín

9426

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 16 de junio de 1959 por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería)

9427

Orden de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Arroyo» de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, en la provincia de Valladolid

9428

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia subasta de las obras de «Clases en el Colegio Noviciado de Nuestra Señora del Carmen, en Villaverde Alto (Madrid)»

9436

Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia la subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial en Perales de Alfambra, de Teruel

9436

**ADMINISTRACION LOCAL**

Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convocan oposiciones para cubrir la vacante de Profesor de «Tecnología de Telas Standard y sus practicas», vacante en la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar

9429

Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad

9429

Anuncio del Cabildo Insular de Tenerife por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Matrona de la Beneficencia Insular

9429

Anuncio del Cabildo Insular de Tenerife por el que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Insular

9429

Anuncio del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Interventor de Fondos

3429

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de erratas del Decreto 1035/1959, de 18 de junio que convalidaba y regulaba la exacción de tasas judiciales.*

Padecido error en las tarifas de tasas judiciales que acompañaban al citado Decreto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148, de 22 de junio de 1959, se rectifica como sigue:

En la página 8871, primera columna, el artículo 20 de la tarifa cuarta Tribunal Supremo dice: «Art. 20. Por el cumplimiento de suplicatorios y comisiones denegatorias devengarán 150 pesetas...» debe decir: «Art 20 Por el cumplimiento de suplicatorios y comisiones rogatorias se devengarán 150 pesetas...».

...

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*COMUNICACION del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo el Convenio aduanero relativo a importación temporal para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956, a diversos territorios, de cuyas relaciones internacionales es responsable.*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con fecha 13 de mayo de 1959, ha notificado la extensión del Convenio aduanero relativo a importación temporal para uso privado de embarcaciones de recreo y aeronaves firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956, a diversos territorios, de cuyas relaciones internacionales es responsable:

Aden.  
Guayana Británica.  
Brunel.  
Gambia.  
Gibraltar.  
Kenya.

#### Islas Sotavento:

Antigua.  
Montserrat.  
Borneo del Norte.  
Santa Helena.  
Sarawak.  
Seychelles.  
Singapur.  
Protectorado de Somalia.  
Tankganyka.  
Uganda.

#### Islas Barlovento:

Dominica.  
Granada.  
Santa Lucía.  
San Vicente.  
Zanzibar.  
Protectorado británico de las Islas Salomón.  
Chipre (declaración).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio, éste comenzará a regir para dichos territorios con fecha 11 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación de lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

*RATIFICACION del Gobierno de Polonia al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.*

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, por circular C. N. 77.1959, Tratados-4, de fecha 21 de mayo de 1959, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«De orden del Secretario general tengo a bien informarle que con fecha 6 de mayo de 1959 el Gobierno de Polonia ha depositado en manos del Secretario general de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación del Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales de carretera, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956

El Instrumento de Ratificación contiene la siguiente reserva:

«El Gobierno de la República Popular de Polonia no se considera obligado por el artículo 38 del Convenio.»

Lo que se hace público para conocimiento general y como continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

...

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de junio de 1959 que regulaba la exacción del Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal, de la industria del transporte.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de 20 de junio de 1959 a continuación se rectifica como sigue:

En el párrafo segundo, en el renglón séptimo, dice: «1955 se dictan las normas», debe decir «1955 se dictan las normas»

En el párrafo tercero, línea quinta, dice: «parte de ésta se estima como solución oportuna», debe decir: «parte de ésta, se estima como solución más oportuna».

...

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 5 de junio de 1959 por la que se dispone la modificación de las condiciones de aplicación 92 y 93 de las respectivas Tarifas generales de los Ferrocarriles Explotados por el Estado y de las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha acogidos al Decreto de 17 de mayo de 1946, y se añade un nuevo párrafo a los artículos 95 y 96 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles.*

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la facultad concedida a este Ministerio por el Decreto de 2 de abril de 1959 para dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para la ejecución del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y a las Compañías de ferrocarriles de vía estrecha acogidas al Decreto de 17 de mayo de 1946 para sustituir el actual texto de las condiciones 92 y 93 de sus respectivas Tarifas generales por el modificado por Orden de 6 de abril de 1959 para las condiciones del mismo número de la Tarifa general de la RENFE. (Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, del día 29 de abril de 1959, página 6291.)

2.º En los artículos 95 y 96 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de septiembre de 1878, modificados asimismo por la referida Orden de 6 de abril de 1959, se intercalará entre el segundo y tercer párrafo del artículo 95 y se añadirá al artículo 96 lo siguiente:

«En el caso de los Ferrocarriles Metropolitanos, en sustitución de la percepción mínima a que se hace alusión con anterioridad, de veinticinco pesetas para los restantes Ferrocarriles, la percepción mínima será de cinco pesetas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para el desarrollo de los grupos de materias Física y Química e Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura en las Escuelas del Magisterio.*

Por Decreto de 12 de febrero de 1959 se dispuso que el grupo de materias que figuran en el artículo 31 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, denominado Física, Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene, se dividiera en dos, uno que comprende Física y Química y otro Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura. Para cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del citado Decreto se acordó

por Orden ministerial de 17 del citado mes y año que el Profesorado comprendido en el Decreto de referencia eligiese uno de los grupos. Efectuada la elección que prescribe el párrafo 1.º de la expresada Orden ministerial se hace indispensable señalar las normas necesarias para el desarrollo de dichas enseñanzas a partir del 1 de octubre próximo venidero; en su consecuencia,

Esta Dirección General acuerda:

1.º El grupo de materias Física y Química estará a cargo de un Profesor o Profesora numerarios en la Escuela del Magisterio de Maestros, y de un Profesor o Profesora en la de Maestras.

La enseñanza de Física y su metodología será desarrollada en tres clases semanales, y en dos semanales la de Química y su metodología, ambas en segundo curso.

2.º El grupo de Historia Natural y su metodología, Fisiología e Higiene y Agricultura e Industrias Rurales será desempeñado por un Profesor o Profesora en cada uno de los Centros, Maestros y Maestras.

Estas disciplinas conservarán la misma distribución respecto a horarios y cursos que establece el plan vigente de 1950

3.º Los cuestionarios a que han de ajustarse los Profesores para la explicación de estas disciplinas se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional».

4.º Por los Directores y Claustros de Profesores se dará cumplimiento a lo determinado en la presente Orden, y al efecto se incluirán en el cuadro horario de clases para el curso académico 1959 a 1960 y sucesivos las referidas enseñanzas en la forma expresada y se desarrollarán durante las horas señaladas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila a don José Pérez González.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; a petición del interesado, y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha 16 de los corrientes,

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto declarar jubilado por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico facultativo, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don José Pérez González, el que deberá cesar con esta fecha en el servicio activo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Juan Jiménez Cascales, Sargento, retirado, del Cuer-

po de la Policía Armada y de Tráfico, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de mayo de 1958, que señaló su haber pasivo como tal Sargento retirado, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1959, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por don Juan Jiménez Cascales, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustado a derecho el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de mayo de 1958 comunicado al Ministerio del Ejército el 19 de igual mes y confirmado el 17 de julio siguiente al denegarse la reposición deducida, mediante el cual se fijó al señor Jiménez Cascales como haber pasivo, el ochenta y cuatro por ciento del sueldo de Teniente, trienios, gratificaciones y pagas extraordinarias que en el mismo se concretan, y anulado dicho acto administrativo y reconociendo la pretensión invocada, también declaramos que la pensión de retiro que corresponde a don Juan Jiménez Cascales está constituida por el sueldo entero que disfrutaba en activo, a cuyo pronunciamiento habrá de atenerse la Administración; todo ello sin expresa imposición de costas»

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 20 de junio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica los Brigadas de Infantería don Julio Ruiz Martínez y don Amador Huete Martínez.*

Por haber sido designados por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145) para ocupar dos vacantes de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra existentes en los Grupos de Policía de la Provincia del Sahara español a los Brigadas de Infantería don Julio Ruiz Martínez, con destino en el Grupo de Tiradores de Infantería número 1, y don Amador Huete Martínez, disponible en la Sexta Región Militar, plaza de San Sebastián cesan en las citadas situaciones y quedan en la de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que determina el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de sus nuevos destinos.

Madrid, 20 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

*ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se dispone el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indica.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («D. O.» número 180), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la Escala activa de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan.

#### Infantería

Comandante don Santiago Fernández-Villa y Dorbe, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI en la Sexta Región Militar (plaza de Burgos)

Otro don Jesús Murillo Gofil, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36, en la Sexta Región Militar (plaza de Estella, Navarra).

#### Artillería

Comandante don Antonio Sarasola Llanas del Regimiento de Artillería número 11, en la Primera Región Militar (plaza de Vicálvaro, Madrid).

Capitán don Nicasio Mata Hernando del Regimiento de Artillería número 71 en la Sexta Región Militar (plaza de Matamorosa Santander)

Madrid, 23 de junio de 1959.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de julio de 1959 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Pablo Negre Villavecchia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 24 de febrero de 1941, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950, complementada esta última por el Decreto de 16 de junio del mismo año y en el vigente Reglamento de las Bolsas adaptado a la de Barcelona por Orden de 4 de julio de 1941

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, de acuerdo con las disposiciones vigentes se ha servido nombrar, por el turno restringido Agente de Cambio y Bolsa de aquella plaza a don Pablo Negre Villavecchia primer de los Apoderados que en la actualidad integran el Escalafón de aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicho Colegio aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1945.

La expedición del correspondiente título queda supeñada a que justifique el interesado dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 165 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido los demás requisitos que en dicho artículo se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1959.—P. D. A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDENES de 27 de junio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Eliseo Amador Martín como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre revocación de la resolución dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 3 de enero de 1958 que denegó a dicho recurrente el derecho a pensión extraordinaria por la muerte de su hijo, el soldado Juan Amador Merino, e igual revocación de la resolución del mismo Consejo fecha 23 de abril del expresado año, desestimatoria de la reposición interesada, se ha dictado con fecha 19 de febrero de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eliseo Amador Martín contra el acuerdo dictado por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 3 de enero de 1958, que le denegó el derecho a pensión extraordinaria por muerte en acción de guerra de su hijo el soldado Juan Amador Merino, y contra el acuerdo del mismo Consejo fecha 23 de abril del expresado año, que declaró no haber lugar a la reposición interesada, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho ambos acuerdos, que quedarán firmes y definitivos, absolviendo a la Administración General del

Estado de la demanda planteada, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante doña Dolores Vigo Santamaría, representada y defendida por el Letrado don Alfonso Sánchez y Miguel y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución dictada por la Sala de Gobier-

no de Tribunal Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1958, confirmada en reposición por la de 16 de septiembre del mismo año, sobre denegación de la pensión que pudiera corresponderle como viuda del Carabnero Wenceslao Fernández Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Vigo Santamaría, representada por el Letrado don Alfonso González y Miguel, contra la resolución dictada por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho el acuerdo impugnado, en cuanto denegó a la recurrente su pensión de viudedad por fallecimiento de su marido el ex carabnero Wenceslao Fernández Alonso, anulando totalmente la resolución recurrida y declarando, en su lugar que procede el señalamiento de la pensión de referencia a su favor a cuyo fin se ordena la devolución del expediente administrativo al citado Consejo Supremo de Justicia Militar para que así lo haga, en aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno: debidamente interpretada; sin hacer especial declaración en cuanto a las cosas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de mayo de 1959 sobre autorización de apertura e imputación de gastos e intereses de cuentas de crédito y otros extremos relacionados con la Tesorería de Tabacalera, Sociedad Anónima.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de 20 de junio de 1959 a continuación se rectifica como sigue:

En la página 8813, segunda columna, párrafo cuarto, donde dice: «... cuyas condiciones requerían asimismo...» debe decir: «... cuyas condiciones requerirán asimismo...»

En la misma página y columna, párrafo quinto, donde dice: «... y los devengados por las cuentas corrientes...» debe decir: «... y los devengados por las cuentas corrientes...»

En la página 8814, primera columna, párrafo segundo, donde dice: «... que produzcan intereses o rentas, debe decir «... que produzcan interés o renta.»

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifican las plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, con carácter provisional, de la provincia de Salamanca.*

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en

municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Salamanca se acepta el proyecto que remite, pero no figurando en el mismo la propuesta de plazas de Tocólogos y Odonólogos titulares se proponen las plazas de estos Cuerpos que se consideran necesarias en los Ayuntamientos que se encuentran afectos por los artículos 88 y 97 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 Asimismo se fija la plantilla de Médicos y Practicantes para la Casa de Socorro de Salamanca (capital) por no figurar clasificadas sus plazas en la propuesta remitida.

Se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del referido proyecto para que los Ayuntamientos y personal sanitario que se considere interesado puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de la publicación con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

### PROVINCIA DE SALAMANCA

1.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos titulares:

Barrueco Pardo-Cereza de Peñahorcada figura con una titular de tercera categoría. Se segrega Cereza de Peñahorcada, que pasa como agregado al municipio de Zarza de Pumareda continuando aquel municipio con la titular de tercera categoría que tenía asignado.

Cantalapiedra-La Carolina figura con dos plazas de segunda categoría, rebajándose la categoría de las titulares a la tercera.

Cubo de Don Sancho. El, que figura con una titular de segunda categoría, pasa a la categoría tercera.

Espino de la Orbada figura clasificado con una titular de cuarta categoría. Continúa con la misma plaza de igual categoría, pero se le agrega la aldea de Villanueva de los Pabones, que se desglosa del municipio de La Orbada.

Fregeneda y agregados figura con una titular de segunda categoría. Se rebaja esta plaza a la categoría tercera.

Macotera figura clasificada con dos titulares de segunda categoría y se rebajan ambas plazas a la categoría tercera.

Navales-Valdecarros; figura esta agrupación clasificada con una plaza de tercera categoría. Se desglosa y se constituye a Navales partido independiente, al que se asigna una plaza de cuarta categoría y a Valdecarros una plaza de tercera.

Orbada, La, y agregados figura clasificado con una plaza de cuarta categoría. A esta agrupación se le segrega la aldea de Villanueva de los Pabones perteneciente a la municipalidad de La Orbada, que ha pasado como agregado del municipio de Espino de la Orbada. La Orbada con sus agregados continuará con una titular de cuarta categoría.

Valdecarros figura agregado al Ayuntamiento de Navales con una titular de tercera categoría. Al segregarse esta agrupación, como se ha indicado, se constituye partido independiente, asignándose una titular de tercera categoría.

Vitigudino (Majuges) figura con dos titulares de segunda categoría. A este partido se agregan Moronta y Escuernavacas, que formaban parte de la agrupación de Yecla de Yeltes, continuando con el mismo número de plazas y categoría que tenía asignada.

Yecla de Yeltes, Moronta, Pozos de Hinojos; esta agrupación figura con una titular de segunda categoría. Continúa sin variación la categoría de la plaza, pero como se ha dicho anteriormente se segrega Moronta y Escuernavacas, que pasan a ser atendidos por los titulares de Vitigudino.

Zarza de Pumareda figura con una titular de cuarta categoría. Continúa con igual categoría la referida plaza, pero se anexiona Cereza de Peñahorcada, que ha sido segregado del partido médico de Barruecopardo.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	Número de titulares	Número Médicos libres
Alba de Tormes y agregados .....	3 de 2.ª	1 (Forense)
Ledesma .....	2 de 2.ª	1 (Forense)
Peñaranda de Bracamonte .....	2 de 2.ª	1 (Forense)
Sequeros .....	1 de 3.ª	1 (Forense)
Vitigudino .....	2 de 2.ª	1 (Forense)

Los demás distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Salamanca, Casa de Socorro .....	8	2.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Béjar .....	1	4.ª
Ciudad Rodrigo .....	2	4.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Béjar .....	1	4.ª
Ciudad Rodrigo .....	1	4.ª

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Salamanca quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma siguiente:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alba de Tormes .....	2	2.ª
Béjar .....	2	2.ª
Ciudad Rodrigo .....	2	2.ª
Macotera .....	2	2.ª
Peñaranda de Bracamonte .....	2	2.ª

En todos estos municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Salamanca, Casa de Socorro .....	6	1.ª

8.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Matronas titulares:

Los partidos médicos de la provincia de Salamanca quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Empresa Municipal, Agua y Electricidad de Cádiz» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Empresa Municipal, Agua y Electricidad de Cádiz, lo que sigue.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto

Autorizar a la Empresa Municipal Agua y Electricidad de Cádiz para ocupar una parcela de 240 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto, con destino a la construcción de una subestación de transformación y para el tendido de dos líneas de cables subterráneos, una a 7.000 voltios y otra a 30.000 voltios, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de oleoductos en el muelle de Maese, en la dársena de Escombreras», en el puerto de Cartagena.*

Por haberse padecido error en el texto de la Orden antes citada, se transcribe nuevamente a continuación debidamente rectificada:

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de mayo de 1959.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Galería de oleoductos en el muelle de Maese, en la dársena de Escombreras», en el puerto de Cartagena, en la provincia de Murcia, al mejor postor Miguel Inglés y Compañía, S. L., en la cantidad de un millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y una pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.676.851,48), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de un millón novecientos noventa y siete mil setecientos dos pesetas con siete céntimos (1.997.702,07), representa una baja de trescientas veintidós mil ochocientas cincuenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (320.850,59) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Cartagena.

**ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se dispone la creación de una plaza de Ingeniero Subalterno en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas compensando con la amortización de una plaza en la Confederación Hidrográfica del Duero**

Ilmo Sr. Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha dispuesto la creación de una plaza de Ingeniero Subalterno en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas, compensando a efectos presupuestarios dicha creación con la amortización de una plaza de la misma clase en la Confederación Hidrográfica del Duero

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años

Madrid 25 de junio de 1959.—P. D. A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

**ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se oita dictada por el Tribunal Supremo**

De orden de Excmo Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9757 promovido por «Autobuses La Estrella, S. A.» contra Orden ministerial de 26 de abril de 1958 sobre transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Bilbao

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos admitido el recurso interpuesto por la representación de «Autobuses La Estrella, S. A.» contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de abril de 1958; empero debemos confirmar la referida Orden absolviendo a la Administración General del Estado. Orden que declaramos firme y subsistente sin haber lugar a la condena en costas a la entidad actora»

Madrid, 25 de junio de 1959.—P. D., Joaquín de Agullera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «sostenimiento de laboratorios talleres etc.», de las Escuelas Técnicas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención, Resultando que en el capítulo tercero artículo primero grupo tercero, concepto diecisiete, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura un crédito de 8.502.000 pesetas «Para sostenimiento de laboratorios, talleres bibliotecas, etc., de las Escuelas Técnicas»;

Considerando la necesidad de proceder a la distribución de dicho crédito en la forma que se indica a continuación:

	Pesetas
<b>Escuelas Técnicas Superiores</b>	
Ingenieros Aeronáuticos .....	400 000
Idem Agrónomos .....	500 000
Arquitectura de Madrid .....	300 000
Idem de Barcelona .....	200 000
Ingenieros de Caminos .....	400 000
Idem Industriales de Madrid .....	600 000
Idem Id. de Barcelona .....	600 000
Idem Id. de Bilbao .....	400 000
Idem Id. Sección Textil. de Tarrasa .....	300 000
Idem de Minas .....	400 000
Idem de Montes .....	400 000
Idem Navales .....	300 000
Idem de Telecomunicación .....	300 000

### Escuelas Técnicas de Grado Medio

	Pesetas
<b>Peritos Industriales:</b>	
Alicoy .....	50 000
Béjar .....	75 000
Bilbao .....	200 000
Cádiz .....	75 000
Cartagena .....	75 000
Córdoba .....	75 000
Gijón .....	100 000
Jaén .....	75 000
Las Palmas .....	50 000
Linares .....	50 000
Logroño .....	50 000
Madrid .....	200 000
Málaga .....	50 000
San Sebastián .....	100 000
Santander .....	50 000
Sevilla .....	100 000
Tarrasa .....	200 000
Valencia .....	150 000
Valladolid .....	100 000
Vigo .....	100 000
Villanueva y Geltrú .....	100 000
Zaragoza .....	125 000
Aparejadores de Madrid .....	100 000
Idem de Barcelona .....	50 000
Peritos Agrícolas de Madrid .....	200 000
Idem de Obras Públicas .....	75 000
Idem de Telecomunicación .....	75 000
Idem Topógrafos .....	75 000
Colegio Politécnico .....	50 000
<b>Facultativos de Minas:</b>	
Almadén .....	50 000
Bémez .....	50 000
Bilbao .....	75 000
Cartagena .....	75 000
Huelva .....	75 000
León .....	50 000
Linares .....	75 000
Manresa .....	50 000
Mieres .....	77 000
Torrelavega .....	50 000
<b>Total .....</b>	<b>8 502 000</b>

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 20 de mayo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del actual

Este Ministerio ha dispuesto que se concedan a dichos Centros las subvenciones de referencia por un total de 8.502.000 pesetas, cuyos libramientos parciales deberán efectuarse en la forma reglamentaria, y el importe de los mismos se ingresará periódicamente en el Organismo autónomo respectivo deteniendo formularse presupuesto adicional al del corriente ejercicio económico

Lo digo a V. I. y a VV SS para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. y a VV SS. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y señores Directores de los citados Centros.

**ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba la distribución del crédito destinado a «material de oficinas, inventariable», de las Escuelas Técnicas.**

Ilmo. Sr. Visto el expediente de que se hará mención; Resultando que en el capítulo segundo, artículo segundo, grupo primero, concepto primero, subconcepto 14 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura un crédito

de 1.300.000 pesetas para material de oficinas inventariable de las Escuelas Técnicas, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial;

Considerando la conveniencia de distribuir el mencionado crédito en la forma que se indica a continuación:

**Pesetas**

**Escuelas Técnicas Superiores**

Ingenieros Aeronáuticos .....	60.000
Idem Agrónomos .....	60.000
Arquitectura de Madrid .....	60.000
Idem de Barcelona .....	60.000
Ingenieros de Caminos .....	60.000
Idem Industriales de Madrid .....	60.000
Idem id. de Barcelona .....	60.000
Idem id. de Bilbao .....	60.000
Idem id. sección textil Tarrasa .....	60.000
Idem de Minas .....	60.000
Idem de Montes .....	60.000
Idem Navales .....	60.000
Idem de Telecomunicación .....	60.000

**Escuelas Técnicas de Grado Medio**

**Peritos Industriales:**

Bilbao .....	30.000
Cádiz .....	16.000
Jaén .....	20.000
Las Palmas .....	16.000
Logroño .....	16.000
San Sebastián .....	16.000
Sevilla .....	16.000
Tarrasa .....	16.000
Valencia .....	16.000
Valladolid .....	16.000
Vigo .....	16.000
Villanueva y Geltrú .....	16.000
Aparejadores de Madrid .....	30.000
Idem de Barcelona .....	20.000
Colegio Politécnico .....	20.000

**Facultativos de Minas:**

Almadén .....	15.000
Bémez .....	15.000
Bilbao .....	15.000
Cartagena .....	15.000
Huelva .....	15.000
León .....	15.000
Linares .....	15.000
Manresa .....	15.000
Mieres .....	15.000
Torrelavega .....	15.000
Peritos Agrícolas de Madrid .....	30.000
Idem de Obras Públicas .....	20.000
Idem de Telecomunicación .....	20.000
Idem Topógrafos .....	20.000

**Total .....** 1.300.000

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto en 20 de mayo último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 del actual

Este Ministerio ha dispuesto que se concedan a dichos Centros las subvenciones de referencia por un total de 1.300.000 pesetas, cuyos libramientos parciales deberán efectuarse en la forma reglamentaria, y el importe de los mismos se ingresará periódicamente en el Organismo autónomo respectivo, debiendo formularse presupuesto adicional al del corriente ejercicio económico.

Lo digo a V. I. y a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y Sres. Directores de los citados Centros.

*ORDEN de 27 de mayo de 1959 por la que se dotan plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Dotadas según determina el artículo primero de la Ley de 11 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), trece plazas de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar para el año 1959, con 15.120 pesetas anuales cada una,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las citadas trece dotaciones que se consignan en el artículo primero de la Ley de 11 del actual para Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar para el año 1959, se destinan al abono del sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, a partir del 1 de junio próximo venidero, a cada una de las Profesoras de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Alicante, Almería, Ceuta, La Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia siendo abonados dichos haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto noveno, subconcepto sexto.

2.º El día 31 del actual dejarán de percibir el sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas que, con cargo a citado crédito, venían cobrando y, por consiguiente, serán dadas de baja en nómina las Profesoras de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Albacete, Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, Las Palmas, Melilla, Salamanca, Teruel, Valladolid y Zamora

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la referida Ley, el ingreso del Profesorado de la expresada disciplina se efectuará mediante oposición. Mientras no se verifiquen los ejercicios correspondientes, la enseñanza será atendida por Profesoras Ayudantes nombradas conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954.

4.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se resolverán las incidencias que puedan presentarse, y se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 18 de junio de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, lo que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de las nuevas Escuelas; que existe crédito de consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Un Grupo Escolar de niñas, con doce secciones y Directora sin grado, en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, Puente de Vallecas, a base de una unitaria de niñas, concedida por Orden ministerial de 22 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre), y cinco unitarias de niñas, concedidas por Orden ministerial de 22 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de abril), creándose al efecto seis plazas de Maestra de Sección y la de Directora sin grado, y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación del Grupo Escolar de niñas, concedido por Orden ministerial de 12 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril).

Una unitaria de niños en la barriada antigua del Pozo del Tío Raimundo, Puente de Vallecas

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas siete plazas de Maestra y una de Maestro nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento para regentar estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suorrbios de Madrid, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de junio de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales dependientes de Consejos escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan, y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unitarias de niños y dos niñas en la barriada «Ciudad de Asís, La Florida», del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de «San Francisco de Asís», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

Una unitaria de niños en la parroquia «Santa María del Camí», del casco del Ayuntamiento de Santa María (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

Una unitaria de niños en La Caleta del Ayuntamiento de Salobrefia (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1953).

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en la parroquia «San Agustín», barriada de Nuestra Señora de las Angustias, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1953)

Una unitaria de niñas en la parroquia «San Juan Evangelista», del casco del Ayuntamiento de Melegís (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero de 1953)

Una unitaria de niñas en la plaza de la Aurora, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo

Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», establecido por Orden ministerial de 9 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20)

Una unitaria de niñas en Churra, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena» establecido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre)

Una unitaria de niños y una de niñas en Viana del Bollo (Orense) dependiente del Consejo Escolar Primario «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», establecido por Orden ministerial de 2 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21)

Una unitaria de niñas en el poblado de El Pintado del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario, establecido por Orden ministerial de 20 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo).

Una unitaria de niños en el poblado de Ventas de la parroquia de «Nuestra Señora de los Dolores», del término municipal de Buñol (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia», establecido por Orden ministerial de 4 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre)

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras y al artículo 11 en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31), las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se devuelve la fianza definitiva depositada para responder del suministro de materia científica adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1958) a la Empresa «Zeus».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Empresa «Zeus» en la que solicita la devolución de la fianza depositada para responder del suministro de material científico que le fué adjudicado mediante concurso y por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1957, según convocatoria de 26 de agosto del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de octubre);

Teniendo en cuenta que la Empresa adjudicataria ha cumplido sus compromisos por lo que se refiere a este suministro, y que ha transcurrido el plazo fijado en la mencionada orden de convocatoria del concurso sin que se hayan presentado reclamaciones por lo que se refiere al funcionamiento del material adjudicado,

Este Ministerio ha resuelto se devuelva a don Eugenio Sánchez Péces, en representación de la Empresa «Zeus», la fianza definitiva depositada por dicho señor en la Caja General de Depósitos, con fecha 18 de enero de 1958 y por valor de 12.200 pesetas, según se acredita mediante resguardo número 906907

de entrada y 188671 de Registro, previo pago de los Derechos reales correspondientes a su cancelación.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de las que se realizan en el Monasterio de Yuste (Cáceres).*

Visto el expediente de obras de ampliación de las ejecutadas en el Monasterio de Yuste (Cáceres), cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don José M. González Valcárcel;

Resultando que la cantidad total de pesetas 488.709,37 a que asciende el importe de las obras adicionales que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 554.106,60 pesetas; a deducir por disponer la Administración de medios auxiliares, el 22 por 100, pesetas 121.903,45; diferencia, pesetas 432.203,15; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 28 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 18 de octubre de 1942, 4.278,81 pesetas; ídem id por dirección de obra, 4.278,81 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 2.567,28 pesetas; pluses, pesetas 43.220,31; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 2.161,01 pesetas Total, 488.709,37 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 18 de noviembre de 1958;

Resultando que el Arquitecto señor González Valcárcel propone la ejecución de estas obras por el sistema de administración, por disponer de medios auxiliares cuya utilización supone una economía superior al 20 por 100 sobre el presupuesto de ejecución material, por lo que el resumen del presupuesto ha sido redactado con la correspondiente deducción;

Resultando que el Monasterio de Yuste tiene la consideración de monumento nacional;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 18 de febrero y 13 de marzo últimos respectivamente;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que estas obras deben ser ejecutadas por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el número segundo del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad según redacción dada por Ley de 20 de diciembre de 1952.

Este Ministerio en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril último, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 488.709,37 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero/uno del ítem presupuesto de gastos de este Departamento, con imputación al apartado b) de los señalados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro traslado a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, Antonio Gallego Furín.

Sr. Arquitecto director de las obras en el Monasterio de Yuste (Cáceres).

*ORDEN de 18 de junio de 1959 por la que se constituye el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Jaca.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Obispado, que se hará mérito, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria; y

Teniendo en cuenta que la petición, se formula de acuerdo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo), en cumplimiento del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Jaca con un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de Jaca.

Vicepresidente: El Vicario general del Obispado.

Vocales: El Cura Arcipreste de Jaca, el Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, el Director y la Directora del Grupo Escolar de Jaca y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Secretario: El Canónigo Inspector diocesano de Enseñanza Primaria.

2.º Quedan dependientes del Patronato Diocesano que se constituye todas las Escuelas Nacionales parroquiales existentes en la Diócesis, así como las Escuelas Nacionales que a petición del mismo se concedan; éstas serán siempre de nueva creación.

3.º Serán facultades del Consejo Escolar Primario con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales, con destino a las Escuelas Nacionales dependientes del mismo.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

*ORDEN de 18 de junio de 1959 por la que se constituye el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Obispado que se hará mérito, en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de mayo), en cumplimiento del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vich con un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: el Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: el Obispo de Vich.

Vicepresidente: el Rector del Seminario.

Vocales: el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente del Colegio de Parrocos de Vich, Manresa e Igualada; el Director del Secretariado Diocesano de Catequesis; los Inspectores diocesanos de Enseñanza; el Presidente del Consejo Diocesano de los Hombres de Acción Católica; el Presidente del Consejo Diocesano de las Mujeres de Acción Católica; el Director del grupo escolar «Jaime Balmes» y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

Secretario: el Director del Colegio de Segunda Enseñanza San Miguel de los Santos.

2.º Quedan dependientes del Patronato Diocesano que se constituye todas las Escuelas Nacionales Parroquiales existentes en la Diócesis, así como las Escuelas Nacionales que a petición del mismo se concedan, éstas serán siempre de nueva creación.

3.º Serán facultades del Consejo Escolar Primario con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), y con ocasión de vacantes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas Nacionales dependientes del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### *RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Reyes Expósito, en solicitud de autorización para ampliación y modernización de fábrica de tabacos en Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Reyes Expósito para ampliar y modernizar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La máquina lladora a instalar será de capacidad horaria, como máximo, de 40.000 cigarrillos.

3.ª La importación de la maquinaria se efectuará con cargo al fondo de divisas administradas en régimen especial en esa Región.

4.ª La recepción de la maquinaria de importación se notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª Esta autorización no supone derecho alguno a la modificación de cupos de materias primas.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hijo de Lázaro Reig, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de medias, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Y teniendo en cuenta existe exceso de capacidad productiva y las escasas disponibilidades de divisas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar la petición solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Excmo. Sr. Ministro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

### *RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de un lavadero de caolín en el término de Burela (Lugo), solicitada por Minerales y Productos Cerámicos, S. A.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Minerales y Productos Cerámicos, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su lavadero de caolín de 9.000 toneladas anuales de capacidad hasta alcanzar la producción de 25.000 toneladas anuales de capacidad, en el término de Burela (Lugo).

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña y el de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Minerales y Productos Cerámicos, S. A., la ampliación de su lavadero de caolín de 9.000 toneladas anuales de capacidad hasta alcanzar la producción de 25.000 toneladas anuales, en el término municipal de Burela (Lugo) con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la ampliación serán de procedencia extranjera.

5.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

7.ª La Jefatura del Distrito Minero de La Coruña comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

9.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

• • •

### *RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Electro Inyección, S. A., para instalar la industria que solicita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electro Inyección, S. A., en solicitud de autorización para nueva industria de reparación y montaje de aparatos eléctricos y de inyección en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Electro Inyección, S. A., para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo quinto, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, (por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se señalan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» con domicilio en La Coruña calle Alcalde Manuel Casás en solicitud de autorización para instalar dos ramales de línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación de dos tramos de línea de transporte de energía eléctrica desde la central del salto del Eume a la línea Ferrol-La Coruña. Un tramo, de 11,1 kilómetros terminará en el poste número 21 de dicha línea, y el otro tramo de 13,70 kilómetros, en el poste número 79 de la misma. Se suprimirá el trozo de línea actual comprendido entre los postes señalados quedando unida la central del Eume directa e independientemente con El Ferrol y La Coruña. Estas líneas serán trifásicas de un solo circuito a 32 kV, con conductores de cable aluminio-acero de 148,3 milímetros cuadrados de sección total cada uno, equivalente a 80 milímetros cuadrados de sección de cobre sobre cadenas de aisladores en apoyos metálicos tipo de celosía y protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las líneas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 quedando obligado el peticionario a presentar en la Delegación de Industria de La Coruña el proyecto definitivo y detallado con la antelación suficiente para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

3.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumpli-

miento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe e incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Forjas de Ochandiano S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de «Forjas de Ochandiano, S. A.», domiciliada en Ochandiano (Vizcaya) en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Forjas de Ochandiano, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de un solo circuito a 30 kV, con conductores de aluminio-acero de 60,33 milímetros cuadrados de sección total, equivalente a 35 milímetros de cobre, montada sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón. El recorrido de una longitud de 470 metros, tendrá su origen en Ochandiano (Vizcaya), y su término en Olaeta (Alava). La finalidad de esta línea será el abastecimiento de energía eléctrica a la fábrica que «Forjas de Ochandiano, S. A.» posee en Olaeta.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el in-

cumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Vizcaya y Alava.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Cooperativa de Fundación «Funcor» la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de la «Cooperativa de Fundación «Funcor» domiciliada en Elorrio (Vizcaya), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a la «Cooperativa de Fundación «Funcor» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 30.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 95 08 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores de suspensión en apovos metálicos. El recorrido de 227 metros de longitud tendrá su origen en la línea a 30 kV. «Vergara-Erba I y II» propiedad de «Iberduero, S. A.», en su apoyo número 68 y terminará en el nuevo centro de transformación que se construirá en la fundición de la empresa peticionaria, en Elorrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminada, éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya,

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se reseña**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo S., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV., desde la central de Miranda a la subestación de La Corredera (Oviedo), finalizando en la de Tabiella (Avilés), perteneciente a la misma Empresa. La línea será trifásica de un solo circuito, empleándose como conductor cable de aluminio-acero de 124 milímetros cuadrados de sección total equivalente a 1594 milímetros cuadrados de cobre. Su protección eléctrica se conseguirá instalando cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. Su longitud será de 54 kilómetros, e irá montada sobre columnas metálicas de celosía, las cuales en los seis últimos kilómetros, entre La Consolación y Tabiella, estarán dispuestas para doble circuito trifásico.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el anteproyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, quedando obligada la Sociedad peticionaria a presentar en la Delegación de Industria de Oviedo el proyecto definitivo y detallado, con la antelación suficiente, para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

3.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminada, éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo,

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a Hidroeléctrica Española, S. A., la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se reseña.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de Hidroeléctrica Española S. A. domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, 1, en solicitud de

autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española S. A., la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica tipo intemperie, con emplazamiento en el paraje denominado Las Llometes (Alcoy), la cual sustituirá a la actualmente en servicio, con una potencia de 12.000 kVA., alimentada a una tensión de 60 kV. Se instalarán dos transformadores de relación 138/66/11 kV., con una potencia de 30.000 kVA cada uno. Para mejorar el factor de potencia se montará un compensador síncrono de 20.000 kVA., conectado a las barras de 11 kV. Los interruptores automáticos para los circuitos de 138 kV servirán para una intensidad de 1.200 A., con potencia de ruptura de 3.500 MVA.; los instalados en circuitos de 66 kV tendrán una potencia de ruptura de 750 MVA y 600 A de intensidad; las salidas a 11 kV. se protegerán con interruptores automáticos de 800 A y 600 MVA de potencia de corte. Los servicios auxiliares se atenderán con dos transformadores de 100 kVA cada uno, relación 11.000/230-133 V., instalándose los aparatos apropiados para protección, medida y maniobra. Se construirá un edificio para albergar los distintos servicios y paneles de control, señalización y mando, y las celdas del embarrado a 11 kV. También se construirá una torre para despieceado con un puente grúa de 65 Tm para el manejo de la maquinaria.

Esta subestación irá conectada con líneas dobles a 138 kV. con la central de Millares y la subestación de San Vicente del Raspeig, estando prevista otra línea de reserva en cada una de las dos direcciones. A 66 kV se enlazará, por línea a doble circuito, con la subestación de Alcira y por líneas de circuito simple, con las subestaciones de Onteniente y San Vicente, quedando dos líneas de reserva. Para distribución en la zona de Alcoy a 11 kV. se prevé la salida de dieciséis líneas de un solo circuito.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Alicante comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas de las condiciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustible por la que se autoriza la instalación de fabricación de ácido nítrico concentrado en la fábrica de la Manjoya (Oviedo) a favor de la «Unión Española de Explosivos, S. A.»**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Unión Española de Explosivos S. A.», mediante instancia de fecha 16 de marzo de 1959, por la que solicita autorización para ampliar la producción de ácido nítrico en su fábrica de la Manjoya, instalando nuevo utillaje para la fabricación de ácido nítrico concentrado de 98 por 100 m. h., con una capacidad de 20 toneladas diarias;

Resultando que para la obtención del ácido nítrico concentrado se partirá de ácido nítrico sintético del 53 por 100, usando como deshidratante ácido sulfúrico concentrado producido en la propia fábrica de la Manjoya; que con el nuevo procedimiento de fabricación se evitará la utilización del nitrato de sosa, materia prima que es necesario importar, sustituyéndolo por ácido nítrico del 53 por 100 de fabricación nacional y que el ácido sulfúrico residual débil se utilizará directamente en la fabricación de explosivos;

Resultando que el presupuesto total de las nuevas instalaciones asciende a 15.887.000 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el coste del material a importar de Alemania, que asciende a 775.000 D. M.;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección de Combustibles y Explosivos;

Considerando que las nuevas instalaciones proyectadas cumplen las prescripciones reglamentarias, y con ellas se ahorra la importación de 3.750 toneladas anuales de nitrato de Chile,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 23 de agosto de 1934, Ley de Minas de 19 de julio de 1944, Reglamento General para el Régimen de la Minería y Decreto de 9 de agosto de 1934, ha resuelto autorizar a «Unión Española de Explosivos, S. A.», la instalación de fabricación de ácido nítrico concentrado para una capacidad de 20 toneladas diarias, con arreglo a las condiciones generales y a las especiales siguientes:

I La presente autorización es válida solamente para la Empresa peticionaria, salvo perjuicios a tercero y para el destino expresado.

II La Empresa peticionaria deberá dar cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de iniciación de las obras.

III El plazo de terminación y puesta en marcha de esta instalación será de dos años, a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

IV Si fuera necesaria la ampliación del anterior plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

V Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose hacer variación alguna en la misma sin la previa autorización de dicha Jefatura.

VI La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos (o materias primas) que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

VII Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria (elementos o materias primas) procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección de cualquier omisión o anomalía que pudiera observarse.

VIII Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas se efectuarán las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes; se procederá a extender el acta de confrontación del proyecto, y, si procede la de autorización de funcionamiento de esta instalación, y se enviarán a esta Dirección General copias de las mismas.

IX Además de las condiciones antedichas, queda sujeta esta autorización a las generales que puedan dictarse en lo sucesivo y a las que juzgue preciso imponerle, reglamentariamente, la Jefatura del Distrito Minero, bajo cuya inspección y vigilancia queda la instalación de que se trata, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

X. Esta autorización será anulada en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos debiendo esa Jefatura notificar este acuerdo en forma reglamentaria a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de una fábrica de yeso con capacidad de producción de 1.806 toneladas anuales en el término municipal de Borox (Toledo), solicitada por don Roberto Mateo Villaseca y otros**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Roberto Mateo Villaseca y don Antonio Carnicero García en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso con capacidad de producción de 1.800 toneladas anuales en el paraje «El Pinarejo» en el término municipal de Borox (Toledo), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura de Minas de Madrid y de la Sección de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934 por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946 ha resuelto autorizar a don Roberto Mateo Villaseca y don Antonio Carnicero García para instalar una fábrica de yeso de 1.800 toneladas anuales de capacidad de producción en el paraje «El Pinarejo», del término municipal de Borox (Toledo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará si procede la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso con capacidad de producción de 10.000 toneladas anuales en el paraje «El Calvario», del término municipal de Seseña la Vieja (Toledo), solicitada por don Francisco Sanz Martín.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Sanz Martín en solicitud de autorización para instalar una fábrica de yeso de 10.000 toneladas anuales de capacidad de producción en Seseña la Vieja (Toledo);

Vistos los informes de la Jefatura de Minas y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946 ha resuelto autorizar a don Francisco Sanz Martín para instalar una fábrica de yeso de 10.000 toneladas anuales de capacidad de producción en el término municipal de Seseña la Vieja (Toledo), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible será leña o paja de la región.

4.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General justificándola debidamente.

5.ª La maquinaria empleada en la instalación será de procedencia nacional.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Madrid comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de junio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

**ORDENES de 24 de junio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribunal Supremo**

Ilmo Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 9274, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre Productos Químicos Schering S. A., demandante y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1957 se ha dictado con fecha 5 de mayo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por Productos Químicos Schering S. A., contra la Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete sobre concesión de la marca «Cecobalin» número trescientos cinco mil doscientos ochenta y cuatro, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto la Orden recurrida.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 67, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre Unión Eléctrica Madrileña, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 14 de abril de 1958 se ha dictado, con fecha 14 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos adsolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada a nombre de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña contra la Orden del Ministerio de Industria de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Industria de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y aclaratoria de la misma en el sentido de que habrá en los estudios de fotógrafo dos instalaciones, una normal para alumbrado en todas las dependencias que los constituyan y otra destinada exclusivamente al alumbrado suplementario en las operaciones de impresionado, revelado, reproducción, ampliación de fotografías, etc., cuyo consumo se tarifará como energía para usos industriales, según la tarifa quinta.—Así por esta puestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 16 de junio de 1959 por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería).*

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 4 de julio de 1958 ha formulado el Plan de Obras para la puesta en riego y colonización de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías (Almería).

Examinado dicho plan, previos los informes pertinentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce, en la zona del Campo de Dalías, que ha sido redactado por el Instituto Nacional de Colonización.

Para el desarrollo del mencionado plan de obras se fijan las siguientes directrices fundamentales:

### I.—Delimitación definitiva del sector

La delimitación de la ampliación del sector regable con las elevaciones de Aguadulce es la que se indica en el artículo primero del Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba su plan general de Colonización. La superficie regable es de 1997 hectáreas

### II.—Anteproyecto de las redes de acequias, desagües y caminos

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos del sector figuran en los planos números 1 al 18 ambos inclusive, del plan de obras. Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, de proporcionar servicio a las unidades tipo en que se supone parcelada la total superficie regable.

### III.—Clasificación de las obras terminadas

El Instituto Nacional de Colonización tiene terminadas las obras de 17 pozos de captación de aguas con sus edificaciones e instalaciones de elevación, las de excavación de otros ocho pozos y la red de acequias. Estas obras están clasificadas como de interés común en la directriz segunda del artículo primero del Decreto de 4 de julio de 1958.

### IV.—Orden y ritmo a que deberán ajustarse los proyectos y ejecución de las obras del plan

Los proyectos y ejecución de las obras enumeradas en el artículo primero, directriz segunda, del Decreto de 4 de julio de 1958, deberán ajustarse al orden y ritmo siguientes:

Obras	Fechas límites de	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
<b>Obras de interés general</b>		
Líneas de alta tensión y centrales de transformación para el servicio de las nuevas elevaciones .....	Diciembre 1959.	Diciembre 1960.
Abastecimiento de agua potable, alcantarillado, electrificación y obras de urbanización en los nuevos pueblos y en la ampliación de los existentes .....	Diciembre 1959.	Mayo 1962.
Edificios sociales en los nuevos pueblos:		
Camponuevo .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Norias .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Marinas .....	Mayo 1959 .....	Mayo 1962.
Bosquetes de protección en los nuevos pueblos y plantaciones lineales en las calles de los mismos y en los caminos y desagües .....	Mayo 1959 .....	Febrero 1962.
<b>Obras de interés común</b>		
Pozos de captación de aguas con sus edificaciones e instalaciones de elevación:		
Grupo de 17 pozos .....	—	Terminadas.
Grupo de 8 pozos: excavación .....	—	Terminadas.
Grupo de 8 pozos: fondeo y casetas .....	Aprobado .....	Junio 1959.
Grupo de 8 pozos: instalaciones de elevación .....	Mayo 1959 .....	Diciembre 1960.
Redes de acequias .....	—	Terminadas.
Redes de desagües y caminos. Preparación de tierras (planeamiento y abanecamiento) .....	Mayo 1959 .....	Diciembre 1960.
	Se llevarán al ritmo preciso para que queden terminadas a la vez que las redes.	
<b>Obras de interés agrícola privado</b>		
Viviendas y dependencias agrícolas para colonos:		
Camponuevo .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Norias .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Marinas .....	Mayo 1959 .....	Mayo 1962.
<b>Obras e instalaciones complementarias</b>		
Viviendas con locales para comercios y artesanías en los nuevos pueblos:		
Camponuevo .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Norias .....	Redactado .....	Diciembre 1961.
Las Marinas .....	Mayo 1959 .....	Mayo 1962.

Art. 2.º La Dirección General de Colonización cuidará de que las obras de puesta en riego y colonización del sector se ajusten al orden y ritmo que en la presente disposición se establece en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Art. 3.º Por la Dirección General de Colonización se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1959

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

*ORDEN de 23 de junio de 1959 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Arroyo», de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, en la provincia de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de la finca «Arroyo», de los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas (Valladolid) el oportuno expediente se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la

Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Arroyo», situada en los términos municipales de Arroyo de la Encomienda y Simancas, provincia de Valladolid, con una extensión de 929,37 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 251 037,75 pesetas, de las cuales 114 573,96 correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa sin maquinaria y 50 por 100 de obras de maquinaria serán subvencionadas, y 136 463,79 pesetas, correspondientes a trabajos de refino y cincuenta por ciento de obras de maquinaria, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.*

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria 13:

#### Vacantes

Juzgado Municipal número 4 de Madrid.  
Juzgado Municipal número 9 de Madrid.  
Juzgado Municipal número 2 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 6 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 8 de Barcelona.

Juzgado Municipal número 1 de Valencia.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección 4.ª de esta Dirección General.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se anuncia vacantes a proveer entre Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan de este Ministerio.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9).

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9).

gando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.  
Jefatura de Obras Públicas de Guadalupe

Servicios Hidráulicos del Sur de España con residencia en Almería.  
Grupo de Puertos de Vizcaya

*Cuerpo de Delimitantes de Obras Públicas*

Confederación Hidrográfica del Segura.  
Madrid, 30 de junio de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal de concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo XIII, «Tecnología Mecánica» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por el que se convoca a los señores opositores*

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en este concurso-oposición para el acto de presentación, que tendrá lugar el próximo día 15 de julio a las nueve de la mañana en esta Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Los señores opositores deberán entregar en este acto los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los solicitantes.

Madrid, 16 de junio de 1959.—El Presidente, Manuel Soto Redondo.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de Fernando Poo por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Interventor de Fondos.*

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, se convoca por el presente concurso de méritos para la provisión de la plaza de Interventor de Fondos de este Consejo.

Es necesario para participar en el presente concurso:

1) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.

2) Tener menos de cuarenta años.

3) Carecer de antecedentes penales.

—Las instancias, en las que se reflejará la fijación completa y se detallará expresamente estar en posesión de todas y cada una de las tres condiciones antes mencionadas, se presentarán en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas durante los sesenta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de este Consejo de Vecinos, en unión de los documentos acreditativos de méritos especiales que se juzgue conveniente aportar y de un certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que disminuya el normal rendimiento en zonas tropicales.

Conforme lo determinado en el Reglamento especial de esta Corporación, de 15 de junio de 1929, esta Corporación propondrá una terna al excelentísimo señor Gobernador general de esta Provincia para que efectúe el nombramiento.

La plaza está dotada con 112.816 pesetas anuales de emolumentos globales, dos pagas extraordinarias y demás beneficios concedidos con carácter general a los funcionarios de esta Entidad.

Quien resulte nombrado disfrutará de seis meses de licencia por cada dieciocho de servicio, percibiendo todos sus haberes, menos el 20 por 100 de su sueldo personal, y se le proporcionará casa-habitación amueblada en esta ciudad.

El importe de los pasajes para incorporarse al destino y disfrutar de las licencias reglamentarias del funcionario, así como los de su esposa, hijas legítimas solteras e hijos legítimos menores de quince años, será sufragado por este Consejo de Vecinos.

El desempeño del cargo es incompatible con el ejercicio de la Abogacía en esta Provincia.

Santa Isabel de Fernando Poo, 16 de junio de 1959.—El Presidente, Manuel Sotillo C. M. F.—El Secretario, Mariano Llobet.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad.*

La muy ilustre Comisión Permanente en sesión, celebrada el día 17 del mes en curso acordó aprobar la composición y nombres de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir las plazas vacantes de Oficiales técnico-administrativos de Contabilidad de esta excelentísima Corporación municipal.

La composición del Tribunal y nombres de los Vocales designados por las autoridades competentes es así:

Presidente:

Don Francisco Vera Gracia, Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales:

Don Fabián Estape Rodríguez Catedrático de la Facultad de Derecho, nombrado por la Universidad de Zaragoza en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Excm. Corporación municipal.

Don Manuel Rubio Carnicero, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Zuera, designado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel González Simarro, Interventor de Fondos Municipales de la excelentísima Corporación municipal de Zaragoza; y

Don Enrique López Díaz, que actuará en representación de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, solamente en los exámenes correspondientes al turno restringido entre mutilados ex combatientes, etc.

Secretario:

Don Luis García Esteras Jefe de la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal de esta ciudad.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran, se exponen al público, por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 18 de junio de 1959.—El Alcalde.—P. A. de S. E., el Secretario general.

2.342.

*ANUNCIO del Cabildo Insular de Tenerife por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Matrona de la Beneficencia Insular.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 75, y fecha 24 del que cursa, se publica convocatoria para provisión por concurso de una plaza de Matrona de la Beneficencia Insular de Tenerife vacante en la actualidad.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y demás emolumentos que le correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a partir del de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife 25 de junio de 1959.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, Ravina.

2.339.

*ANUNCIO del Cabildo Insular de Tenerife por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Insular.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 75 y fecha 24 del que cursa, se publica convocatoria para provisión por concurso de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Insular, vacantes en la actualidad.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas cada una y demás emolumentos que les correspondan.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días a partir de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife 25 de junio de 1959.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, Ravina.

2.338.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convocan oposiciones para cubrir la vacante de Profesor de «Tecnología de Telares Standard y sus prácticas», vacante en la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar.*

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión celebrada el día 26 de mayo del corriente año a propuesta de la Comisión de Gobernación acordó convocar oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor de «Tecnología de Telares Standard y sus prácticas» vacante en la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar de esta Corporación entre quienes ostenten uno o lo menos, de los siguientes títulos: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Industrias Textiles, y en su defecto, y de conformidad con la Ley de 20 de julio de 1957, sobre ordenación de las enseñanzas técnicas, capítulo primero, artículo sexto apartado octavo, el de Perito de Tejidos de Punto o Perito Textil, cuyos títulos deberán ser expedidos por Facultad Universitaria o Escuela Profesional Superior; con el haber anual de treinta y siete mil setecientas setenta y cinco pesetas (37.775 pesetas).

Los aspirantes a la plaza convocada deberán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Barcelona, número 140, correspondiente al 12 de junio del corriente año 1959.

Barcelona, 17 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

2.328.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

##### *Embajada de España en Tegucigalpa*

Durante el primer trimestre del año en curso fallecieron en Honduras los siguientes compatriotas:

Joaquín Figols Chivell, nacido en Cincorres (provincia de Castellón de la Plana), el 6 de abril de 1889, que falleció en La Ceiba.

Manuel Torres López, nacido en Jaén el 26 de enero de 1891, que falleció en La Ceiba.

##### *Consulado General de España en San Pablo*

El señor Cónsul general de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento de Jesús Martínez Pérez, natural de Banevides de Orbigo (León), hijo de Jesús y de Valentina, de estado casado, nacido el 1 de septiembre de 1921; ocurrido el día 15 de mayo de 1959.

##### *Consulado General de España en Tetuán*

Antonio Martínez Amate, natural de Almería, de cuarenta y tres años, hijo de Lula y de Catalina, casado, albañil; falleció en Tetuán el día 1 de enero de 1959.

María del Pilar Guerra Argueda, natural de Bujalance (Córdoba), de setenta y dos años, viuda, hija de Cándido y de María Josefa; falleció en Tetuán el día 1 de enero de 1959.

Juan Bautista Díaz Fernández, natural de Jaén, de cincuenta y ocho años, hijo de Juan Bautista y de María, casado, militar; falleció en Tetuán el día 1 de enero de 1959.

Gabriel Torres Saavedra, nacido en Tetuán el 31 de diciembre de 1958, hijo de Gabriel y de Josefa; falleció en esta ciudad el día 2 de enero de 1959.

Juan Silva Romera, natural de Tarifa (Cádiz), de ochenta y cuatro años, hijo de Juan y de Francisca, viudo, industrial; falleció en Tetuán el día 3 de enero de 1959.

Salvador Toledo Fernández, natural de Málaga, de setenta y seis años, casado, hijo de Isidro y de Dolores, empleado; falleció en Tetuán el día 5 de enero de 1959.

Filomena Márquez Sáez, natural de Gérgal (Almería), de sesenta y ocho años, viuda, hija de Antonio y de María; falleció en Tetuán el día 6 de enero de 1959.

Antonio Díaz Sedeño, natural de Fuentetaja (Málaga), de ochenta y un años, viudo, falleció en Tetuán el día 6 de enero de 1959.

Juana Evangelista Morales, de setenta y cuatro años, hija de Juan y de Antonia, viuda; falleció en Tetuán el día 9 de enero de 1959.

Miguel Expósito Merlos, natural de Motril (Granada), de sesenta y nueve años, viudo, agricultor; falleció en Tetuán el día 10 de enero de 1959.

José María Narvaéz Pérez, natural de Larache, de cinco años, hijo de Francisco y de Concepción; falleció en Tetuán el día 9 de enero de 1959.

Segundo González Moreno, natural de Valverde (Badajoz), de sesenta y dos años, hijo de Florian y de María, casa-

do, jornalero; falleció en Tetuán el día 17 de enero de 1959.

Fernando Guerrero Rodríguez, natural de Ronda (Málaga), de setenta y cinco años, casado, hijo de Fernando y de María, empleado; falleció en Tetuán el 19 de enero de 1959.

Francisca Cortés Molina, natural de Coin (Málaga), de ochenta y siete años, viuda; falleció en Tetuán el día 19 de enero de 1959.

María Remedios Jiménez Lupiáñez, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de ochenta y cinco años, viuda, hija de José y de Antonio; falleció en Tetuán el 19 de enero de 1959.

Andrés Becerra Vázquez, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de cuarenta y siete años, casado, hijo de Bernardo y de María, empleado; falleció en Tetuán el día 20 de enero de 1959.

Josefa Villega Redondo, natural de Ronda (Málaga), de setenta y cuatro años, casada, hija de José y de Ana; falleció en Tetuán el día 20 de enero de 1959.

María del Carmen Cruz Molina, nacida en Villa Nador (Marruecos) el 23 de mayo de 1952, hija de Francisco y de María de la Paz; falleció en Chauen el día 26 de noviembre de 1958.

Jaime Lloret Iborra, natural de Benidorm (Alicante), de ochenta y dos años, hijo de Francisco y de Encarnación, comerciante; falleció en Tetuán el día 21 de enero de 1959.

Fernando Escaño Díaz, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de noventa y siete años, viudo, propietario, hijo de José y de María; falleció en Tetuán el día 21 de enero de 1959.

Juan Medina Varea, natural de Pádules (Almería), de cincuenta años, casado, conductor, hijo de Juan y de Carmen; falleció en Tetuán el día 1 de febrero de 1959.

Pilar Contreras Díaz, natural de Málaga, de cuarenta y cuatro años, casada, hija de Juan y de Gabriela; falleció en Tetuán el día 1 de febrero de 1959.

Isabel Jiménez Muñoz, natural de Ronda (Málaga), de ciento cinco años, viuda, hija de Juan y de María; falleció en Tetuán el día 3 de febrero de 1959.

Basilisa Tierno Hernández, natural de Larache (Marruecos), de cincuenta y seis años, soltera, hija de Aniceto y de Celestina; falleció en Tetuán el 4 de febrero de 1959.

Salvadora Andrade Ramos, natural de Tetuán (Marruecos), de dos meses, hija de Salvador y de África; falleció en Tetuán el día 5 de febrero de 1959.

José Bonilla Aldana, natural de San Roque (Cádiz), de sesenta y siete años, casado, empleado, hijo de Juan y de Sebastiana; falleció en Tetuán el día 4 de febrero de 1959.

María de los Remedios Gómez López, natural de Tetuán (Marruecos), de treinta y tres años, casada, hija de Juan y de Remedios; falleció en esta ciudad el día once de febrero de 1959.

Francisca Reborá del Río, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), viuda, hija de Magdalena y de Francisco; falleció en Tetuán el día 10 de febrero de 1959.

Juan Barragán Blanco, natural de Maguella (Badajoz), de ochenta y dos años, viudo, hijo de Rafael y de Primitiva; falleció en Tetuán el 11 de febrero de 1959.

Pedro San Juan Santamaría, de setenta y cuatro años, viudo, hijo de Silvestre y de Matilde; falleció en Río Martín el día 11 de febrero de 1959.

José Muñoz Padilla, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de setenta y cinco años,

albañil, viudo, hijo de Miguel y de Encarnación; falleció en Tetuán el 15 de febrero de 1959.

José García Ramiro, natural de Algeciras (Cádiz), de cincuenta y ocho años, hijo de Diego y de Josefa, comerciante, casado; falleció en Tetuán el día 21 de febrero de 1959.

Manuel Vera Esteve, natural de Motril (Granada), de sesenta años, hijo de Manuel y de Ana, casado, empleado; falleció en Tetuán el 23 de febrero de 1959.

Juan Sánchez González, natural de Casares (Málaga), de ochenta años, casado, funcionario; falleció en Tetuán el día 8 de marzo de 1959.

Salvador Galindo Sáez, natural de Almería, de setenta y un años, hijo de Francisco y de Soledad, casado, comerciante; falleció en Tetuán el día 7 de marzo de 1959.

Asunción Rodríguez Marín, natural de Soles (Logroño), de cincuenta y seis años, hija de Miguel y de Nicolasa casada; falleció en Tetuán el día 10 de marzo de 1959.

María Oliveros López, natural de Gualchos (Granada), de cincuenta y siete años, hija de Antonio y de Antonia, viuda; falleció en Tetuán el día 11 de marzo de 1959.

Fernando Galindo Villasante, natural de Tetuán (Marruecos), de veinticuatro años, casado, hijo de Lula y de María, empleado; falleció en Tetuán el día 16 de marzo de 1959.

Eloísa Céspedes Gil, natural de Marbella (Málaga), de sesenta y siete años, hija de Francisco y de Isabel, casada; falleció en Tetuán el día 19 de marzo de 1959.

José Molina Castiglione, natural de Madrid, de sesenta y un años, hijo de Domingo y de María del Pilar, casado, militar; falleció en Tetuán el día 19 de marzo de 1959.

Gabriel Expósito García, natural de Tetuán (Marruecos), de cinco meses, hijo de José y de Antonia; falleció en esta ciudad el día 22 de marzo de 1959.

Rafael Expósito García, natural de Tetuán, de cinco meses, hijo de José y de Antonia; falleció en esta ciudad el día 23 de marzo de 1959.

Rosario Lucena Márquez, natural de Cáceres, de cuatro meses, hija de José y de María; falleció en Tetuán el día 28 de marzo de 1959.

Manuel García López, natural de Ubrique (Cádiz), de setenta y tres años, hijo de Rafael y de Josefa, casado; falleció en esta ciudad el 29 de marzo de 1959.

Isabel Villarrubia Ríos, natural de Marbella (Málaga), de sesenta y un años, hija de Bartolomé y de Encarnación, casada; falleció en Tetuán el día 30 de marzo de 1959.

##### *Consulado de España en Bayona*

El señor Cónsul de España en Bayona comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel Portillo Gallego; ocurrido el día 7 de mayo de 1959.

##### *Consulado de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de:

Gabriel de la Iglesia Alberca; ocurrido el 27 de mayo de 1959.

Antonio González González; ocurrido el día 9 de febrero de 1959.

Socorro Rodríguez Alvíte; ocurrido el día 9 de diciembre de 1958.

Dolores Quián Albarelos; ocurrido el día 7 de marzo de 1959.

Francisco Sánchez; ocurrido el día 24 de enero de 1959.

#### Consulado de España en Estrasburgo

El señon Cónsul de España en Estrasburgo comunica este Ministerio el fallecimiento de Salvador Franco Escrivá, natural de Supca (Valencia), hijo de Alberto de Francisca, nacido el 13 de febrero de 1887, ocurrido el día 7 de septiembre de 1958.

#### Consulado de España en Perpiñán

Relación de los españoles fallecidos durante el año 1958, con expresión del lugar y fecha de nacimiento y lugar y fecha de defunción.

Primitiva Marcet Cabanach. San Pablo de Segurles, 13 de agosto de 1914. Perpiñán, 30 de julio de 1958.

Pedro Marine Vilaseca, 27 de junio de 1888. Canohèrs, (P. O.), 4 de diciembre de 1958.

Agustín Mars Lauriente. Alcalá de Chisbert, 6 de junio de 1877. Perpiñán, 5 de noviembre de 1958.

Miguel Martínez, Oría, 11 de enero de 1937. San Martín Villreglán (Aude), 11 de agosto de 1958.

Josefina Marra Albi. San Esteban, 1 de noviembre de 1882. Camélas (P. O.), 4 de junio de 1958.

Lorenzo Mas Catorra. Collus, 26 de marzo de 1918. Perpiñán, 15 de febrero de 1958.

Amparo Masferrer Font. Vidreras, 5 de mayo de 1895. Cerbère (P. O.), 24 de enero de 1958.

Salvador Masgrau Butina. Bahòlas (Gerona), 27 de septiembre de 1900. Perpiñán, 13 de marzo de 1958.

Francisco Maso Falco. Falgóns, 14 de septiembre de 1893. Perpiñán, 26 de marzo de 1958.

Miguel Maso Batlle. Vilavi de Oñar, 1884. Boulou (P. O.), 4 de noviembre de 1958.

Fausta Matas Juanola. Selva de Mar (Gerona), 30 de marzo de 1882. Perpiñán, 26 de enero de 1958.

Maria Mateu Blasco. Estivella, 1974. Corbère (P. O.), 26 de diciembre de 1957.

Ana Miralles García. Fuente Alamo, 10 de noviembre de 1890. Perpiñán, 7 de abril de 1958.

Francisca Maso Bascara. Bascara (Gerona), 23 de abril de 1893. Banyuls sur Mer (P. O.), 12 de octubre de 1958.

Ana Mena López. Huércal-Overa, 1 de junio de 1897. P.a (P. O.), 29 de junio de 1958.

Maria Mir Rubirola. Villafreser, 3 de agosto de 1906. Prades (P. O.), 12 de octubre de 1958.

Antonio Mitjavilla Jutcia. Beguda, 16 de enero de 1883. Perpiñán, 22 de julio de 1958.

Catalina Moline Cervera. Puerto de la Selva (Gerona), 18 de mayo de 1883. Perpiñán, 28 de febrero de 1958.

José Moliner Serrat. Madremaña, 19 de marzo de 1895. Perpiñán, 26 de agosto de 1958.

Vicente Molines Palmer. Celta de Brunet, 18 de abril de 1895. Perpiñán, 31 de diciembre de 1957.

Juan Monells Debray. Mollo, 25 de diciembre de 1880. Tautavel (P. O.), 2 de abril de 1958.

Lorenzo Moneo Fernández. San Pelayo, 10 de agosto de 1900. Prades (P. O.), 2 de octubre de 1958.

Ana Montjonell Petit. Terrades, 30 de febrero de 1885. Perpiñán, 22 de diciembre de 1957.

Maria Montagut Borrull. Pinel de Bray, 2 de enero de 1878. Ille sur Têt (P. O.), 20 de abril de 1958.

José Montaña Grau. Ascó, 16 de febrero de 1902. Pollestres (P. O.), 30 de febrero de 1958.

José Montserrat. Barcelona, 29 de diciembre de 1957. Tautavel (P. O.), 31 de diciembre de 1957.

Maria Monzó Riquelme. Monóvar, 2 de febrero de 1900. Perpiñán, 18 de diciembre de 1957.

Bartolomé Morales Martínez. Mazarrón, 3 de febrero de 1883. Perpiñán, 13 de mayo de 1958.

Diego Moreno Segura. Beda, 6 de mayo de 1895. Céret (P. O.), 26 de marzo de 1958.

Pedro Morro Roselló. Buñola, 14 de agosto de 1875. Limoux (Aude), 12 de diciembre de 1958.

Carmen Moya. Baza, 20 de mayo de 1891. Pyriac-Minervois (Aude), 20 de marzo de 1958.

Isabel Muñoz Barco. Benecid, 2 de octubre de 1879. Perpiñán, 25 de septiembre de 1958.

Vicente Muñoz García. Sas, 7 de abril de 1899. St. André Roquelongue (Aude), 13 de febrero de 1958.

Damián Mur Aguiló. 1909. Dorres (P. O.), 2 de agosto de 1958.

Ignacio Naudó. Urg. 13 de octubre de 1861. Sainte Léocadie (P. O.), 26 de julio de 1958.

Esteban Nuell. Baget. Lamanère (P. O.), 18 de junio de 1958.

Pantaleón Oliveras Inis. Cantallops, 22 de julio de 1880. Perpiñán, 23 de febrero de 1958.

Maria Oliveras. Cantallops, 20 de junio de 1878. Palau del Vidre (P. O.), 2 de febrero de 1958.

Agustín Orea Magen. Atea, 13 de septiembre de 1877. Ventenac d'Aude, 28 de marzo de 1958.

José Pairet Brunet. Rosas (Ga), 22 de agosto de 1878. Perpiñán, 7 de octubre de 1958.

Clara Pagés Estella. Llansa (Ga), 17 de febrero de 1887. Perpiñán, 28 de marzo de 1958.

José Pardo Diaz. Dumia, 22 de marzo de 1903. Le Soler (P. O.), 22 de julio de 1958.

Rosa Parra Pirot. Barcelona, 28 de octubre de 1893. Perpiñán, 20 de julio de 1958.

Concepción Pares Jinjaume. Llansa (Ga), 4 de diciembre de 1890. Perpiñán, 27 de julio de 1958.

Josefa Pastor. Almusols, 19 de marzo de 1890. St. Martin de Villereglan, 28 de julio de 1958.

Plácida Pedro Fonguera. Fuentelespino de Moya, 6 de octubre de 1873. Limoux (Aude), 27 de septiembre de 1958.

Antonio Pérez Castaño. Perón, 23 de diciembre de 1929. Perpiñán, 16 de mayo de 1958.

Emilia Pérez Simón. Galera, 16 de febrero de 1890. Ille sur Têt, 1 de enero de 1958.

Baudilio Peytavi Mias. Mollet, 30 de marzo de 1882. Perpiñán, 6 de septiembre de 1938.

Enrique Piferrer Font. Villanan, 6 de julio de 1897. Ille sur Têt, 19 de abril de 1958.

Juan Planavila Briñolas. Tora de Tost, 13 de octubre de 1894. Caldegas (P. O.), 29 de junio de 1958.

Emilio Planas Valmajor. Navata (Ga), 17 de octubre de 1890. Perpiñán, 1 de noviembre de 1958.

Dolores Planes Fonco. Cabifa, 1 de abril de 1887. Perpiñán, 10 de julio de 1958.

Juan Pons Cerqueda. Seudes. Le Soler (P. O.), 14 de mayo de 1958.

Cosme Prat Guardiola. Baget, 16 de octubre de 1905. Perpiñán, 2 de mayo de 1958.

Josefina Pruja Juan. Vilademat, 23 de febrero de 1880. Le Perthus (P. O.), 29 de abril de 1958.

Modesta Puerta. Miller, 24 de febrero de 1880. Couiza (Aude), 1 de octubre de 1958.

Buenaventura Puig Puig. Centelles, 9 de febrero de 1890. Perpiñán, 21 de julio de 1958.

Maria Puigblanque. Tartella, 9 de enero de 1875. St. Laurent Cerdans (P. O.), 11 de marzo de 1958.

Esteban Pujol Maso. San Esteban de Bas, 16 de octubre de 1884. Le Soler (P. O.), 10 de junio de 1958.

Juan Pujol Padré. San Feliu de Guixols, 24 de junio de 189. Laroque des Alberes (P. O.), 21 de diciembre de 1958.

Jaime Pujol Mo'as. Setcasas, 17 de noviembre de 1889. Villefranche du Conflent (P. O.), 11 de diciembre de 1957.

Juan Prujat Mestres. Friexanet, 15 de abril de 1889. Perpiñán, 27 de enero de 1958.

José Roca Trillas. Barcelona, 8 de mayo de 1890, 4 de enero de 1958.

Francisca Rodríguez Miguel. Alcauda, 10 de septiembre de 1883. St. Paul de Fenouillet, 9 de diciembre de 1958.

Eulalia Ravnal Granes. Castellón de Ampurias (Ga), 7 de octubre de 1878. Perpiñán, 12 de junio de 1958.

Joaquín Recaséns Roca. Castellón de Ampurias, 2 de diciembre de 1896. Perpiñán, 30 de abril de 1958.

Francisco Reverte González. Huércal Overa, 10 de diciembre de 1892. Perpiñán, 8 de agosto de 1958.

Juan Ribalta Pastor Sans, 30 de abril de 1877. Perpiñán, 18 de octubre de 1958.

Maria Rivera Navalón. Navalón, 28 de abril de 1896. Elne (P. O.), 15 de junio de 1958.

Cipriano Ribot Villar. Campillonch, 1 de septiembre de 1878. Perpiñán, 27 de septiembre de 1958.

Ange' Roca Hugas Robadura (Tarragona), 30 de junio de 1905. Perpiñán, 18 de junio de 1958.

Mateo Roca García. Garrigola, 10 de septiembre de 1876. Port-Vendres (P. O.), 16 de noviembre de 1958.

Silvano Roca Rocafort. Santa Coloma de Farnés, 7 de marzo de 1877. Bagoa (P. O.), 7 de agosto de 1958.

Dolores Roda Pairo. Molló, 7 de mayo de 1897. Arles sur Tech (P. O.), 16 de enero de 1958.

Diego Rodríguez Sánchez. Cuevas, 14 de mayo de 1908. Perpiñán, 4 de agosto de 1958.

Francisco Rodríguez Martín. Rivesaltes (P. O.), 5 de enero de 1958.

Agustín Roig Poubill. Lérica, 15 de enero de 1939. Perpiñán, 23 de febrero de 1958.

Basilio Romero Giménez. Balaguer, 9 de febrero de 1937. Perpiñán, 13 de octubre de 1958.

José Rondón Martínez. Orihuela, 6 de abril de 1896. St. Laurent de la Salanca (P. O.), 3 de julio de 1957.

Rosa Roque Vilanova. Mencyv, 28 de septiembre de 1873. Limoux (Aude), 24 de febrero de 1958.

Joaquina Rovre Monsio. Figueras, 31 de enero de 1884. Perpiñán, 31 de enero de 1958.

Esperanza Rovira. Barcelona, 3 de septiembre de 1871. Perpiñán, 24 de febrero de 1958.

Miguel Rubio. La Cot, 20 de marzo de 1877. Céret (P. O.), 30 de enero de 1958.

Miguel Rustullet Batlle. Padermas, 20 de julio de 190. Perpiñán, 24 de agosto de 1958.

Manuel Sabaté Pagés. Flíx, 23 de abril de 1903. Rivesaltes (P. O.), 8 de junio de 1958.

Pedro Sabaté Soler, 1894. St. Genis des Fontaines (P. O.), 15 de julio de 1958.

Luis Sáez Peris. Tolosa, 8 de abril de 1910. St. Lizier (Ariege), 11 de agosto de 1958.

Ana Sala Telxidor. Darnius (Ga) 1894. Le Bou'u. (P. O.), 12 de septiembre de 1958.

Rita Sala Coste. San Martín, 7 de marzo de 1887. Elne (P. O.), 14 de diciembre de 1957.

Rosa Salabert Bes. Llansa (Ga), 24 de febrero de 1904. Perpiñán, 29 de septiembre de 1958.

Emilia Salvador Roselló, La Garriga, 27 de abril de 1884. Perpiñán, 17 de agosto de 1958.

Leonardo Salinas González, Semat de Valldigna, 13 de octubre de 1895. Perpiñán, 18 de octubre de 1958.

José Salvanera Castany, San Pedro de Riudeviller, 14 de marzo de 180. 13 de septiembre de 1958.

José Sánchez González, Berlanga, 24 de septiembre de 1899. Perpiñán, 14 de octubre de 1958.

José Sánchez Navarro, Cartagena, 27 de febrero de 1925. Perpiñán, 21 de agosto de 1958.

José Sanchis Borderia, Bélgica, 28 de diciembre de 188. Perpiñán, 12 de mayo de 1958.

Emilio Sansa Serrallera, Puigcerdá (Ga), 7 de septiembre de 1910. Ste. Léocadie (P. O.), 14 de julio de 1958.

Rosa Santiago Fernández, Calonge, 26 de junio de 1931. Perpiñán, 18 de agosto de 1958.

Ramón Segura Guinera, Vallbona, 20 de abril de 1884. St. André de Roquelongue Aude), 20 de abril de 1958.

José Serra Roig, Figueras (Ga), 5 de enero de 1877. Perpiñán, 14 de diciembre de 1958.

Pedro Serra González, Barcelona, 11 de julio de 1870. Arles sur Tech (P. O.), 20 de marzo de 1958.

Paladio Serrat Papell, Rivesaltes, 17 de diciembre de 1958.

Simón Simón Serrano, Lorca, 15 de julio de 1891. Trébes (Aude), 29 de julio de 1958.

Rosa Simonet Benball, Izebaña, 4 de enero de 1871. Perpiñán, 21 de noviembre de 1958.

Benito Soler Fábrega, Cadaqués, 13 de noviembre de 1903. Ille sur Tet (P. O.), 29 de diciembre de 1957.

Salvadora Soriano Albacete, Alobros, 5 de octubre de 1877. St. Cyprien (P. O.), 11 de febrero de 1958.

Rita Subils Noves, Ballesta, 16 de julio de 1872. Perpiñán, 26 de enero de 1958.

Maria Sudria Ramón, Terradas, 15 de marzo de 1894. Perpiñán, 14 de marzo de 1958.

Julio Suñer Roig, Port-Bou (Ga), 11 de abril de 1888. Perpiñán, 27 de noviembre de 1958.

José Tarrazo Sendra, Villalonga, 28 de agosto de 1901. Perpiñán, 1 de enero de 1959.

Joaquín Tejedor Gil, Beceite, 14 de enero de 1921. La Digne d'Amont (Aude), 8 de septiembre de 1958.

Francisca Toa Castelló, Gracia, 27 de enero de 1878. Perpiñán, 26 de julio de 1958.

Filomena Toca Gutiérrez, Santander, 11 de agosto de 1888. Perpiñán, 14 de abril de 1958.

Ramona Tomás Vilana, Valldan, 8 de diciembre de 1901. Prades (P. O.), 15 de septiembre de 1958.

Pedro Tornabell Babot, Caldas de Malavella, 26 de diciembre de 1871. Le tour bas Elne (P. O.), 8 de octubre de 1958.

Cecilia Torra Duat, Villanueva de Banet, 1 de junio de 1881. Perpiñán, 7 de diciembre de 1958.

Valentín Torradas Subtrana, Fals, 20 de julio de 1877. Perpiñán, 30 de julio de 1958.

Luis Torras, Belenya, 5 de junio de 1889. St. Jean Pla de Cortis (P. O.), 2 de febrero de 1958.

Felise Torruella Xandi, Granollers, 21 de enero de 1958. Millas (P. O.), 23 de julio de 1958.

Rosa Traves Cadena, Montillo, 30 de septiembre de 1861. Perpiñán, 17 de febrero de 1958.

Juan Triadou Pujol, Freixanet, 9 de enero de 1906. Perpiñán, 4 de febrero de 1958.

José Tubert Carreras, Villapriu, 18 de mayo de 1901. Perpiñán, 12 de marzo de 1958.

Maria Tubert Pairet Escolla (Ga), 9 de marzo de 1881. Perpiñán, 19 de diciembre de 1958.

José Tudela, Aledo, 23 de mayo de 1894. 5 de enero de 1958.

Luis Tura, La Sellera, 16 de marzo de 1904. Céret (P. O.), 2 de octubre de 1958.

Francisco Ulloa Cruz, La Unión, 22 de abril de 1912. Perpiñán, 25 de febrero de 1958.

Rosa Vidal Ferré, Villamala, 25 de abril de 1901. Perpiñán, 21 de agosto de 1958.

Juan Vigüe Riús, Barcelona, 19 de febrero de 1886. Perpiñán, 17 de junio de 1958.

Adela Vila, San Clemente Sasebas, 27 de abril de 1884. Tuchan (Aude), 21 de agosto de 1958.

Francisco Vila Villalta, Serchs, 27 de enero de 1899. Font-Romeu (P. O.), 23 de abril de 1958.

Juan Videl Junca, Rocabrúna, 13 de abril de 1893. Perpiñán, 7 de marzo de 1958.

Juana Vidal Doutras, Borrego, 3 de enero de 1892. Perpiñán, 12 de marzo de 1958.

Dolores Vila Sague, Comallera, 14 de octubre de 1889. Port-Vendres (P. O.), 15 de abril de 1958.

Martín Vila Monjo, Espinavesa, 6 de marzo de 1899. Ille sur Tet (P. O.), 28 de febrero de 1958.

Ranón Vila Feliu, Castellterol, 12 de febrero de 1879. Latour de Rrance (P. O.), 30 de noviembre de 1958.

Julia Vilaseca Grieu, Massanet de la Selva, 2 de febrero de 1885. Perpiñán, 24 de octubre de 1958.

Juan Vilanova Puig, La Bisbal, 23 de septiembre de 1900. Perpiñán, 3 de marzo de 1958.

Teresa Vilanova, Darnius, 10 de diciembre de 1874. Céret (P. O.), 2 de enero de 1958.

Teresa Vilardell Riera, Castellón de Ampurias, 19 de mayo de 1895. Perpiñán, 10 de octubre de 1958.

José Villaplana Vidal Cuevas de Vinromá, 29 de abril de 1872. Banyuls sur Mer, 14 de diciembre de 1957.

Maria Viñas, Massanet de Cabrenys, 29 de marzo de 1896. St. Laurent de Cerdans, 8 de septiembre de 1958.

Teófila Vinuesa Chinarro, Arenal, 27 de julio de 1922. Perpiñán, 9 de diciembre de 1958.

Andrés Viñals Sine Rella de la Conca, 27 de agosto de 1881. Saissac (Aude), 11 de enero de 1958.

Rosa Viñas Montada, San Clemente Sasebas, 23 de agosto de 1901. Perpiñán, 5 de diciembre de 1957.

Onofre Viñolas Roca San Miguel de Fluviá, 26 de abril de 1888. Perpiñán, 14 de julio de 1958.

Victorino Zabala Arbe Gallinzeno, 3 de noviembre de 1907. Rimont (Arlège), 30 de septiembre de 1958.

#### Consulado de España en Munich

El señor Cónsul de España en Munich comunica a este Ministerio el fallecimiento de Luis Lozano Pinilla, natural de Ariza (Zaragoza), ocurrido el día 20 de mayo de 1959.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS

#### Parque Móvil de Automovilismo

#### ADQUISICIÓN DE SEIS FURGONETAS

Para la adquisición de seis furgonetas se admitirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 28 de julio próximo, ante la Junta Administrativa, que procederá seguidamente a la apertura de los pliegos en acto público.

El contratista adjudicatario del concurso queda obligado a dejar depositada en el Parque de Automovilismo la furgoneta presentada al mismo y a disposición de la Junta Receptora, has a quedar totalmente cumplido el compromiso de suministro.

Los pliegos de condiciones, económico-legales y técnicas se encuentran a disposición de los concursantes en el Parque de Automovilismo (Serrano, 232), en días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín, 2.336.

## Comandancias de Obras

### BALEARES

Hasta las doce horas del día 15 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de esta Comandancia (Intendente Garau número 3) para la adquisición por concurso de materiales para instalación eléctrica interior, y cuyas características y número de elementos se insertan en el pliego de condiciones técnicas. Dichos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de las casas industriales interesadas en dicha Secretaría, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, y se remiten también a las revistas «Subastas y Concursos» y «Ofertas».

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, 25 de junio de 1959, 2.304.

## Instituto Farmacéutico del Ejército

### TRIBUNAL DE SUBASTAS

#### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre dos subastas para la adquisición de carbón de hulla gaseoso, carbón galleta de antracita, leña de pino, diversos medicamentos y tubos de estano para pasta dentífrica, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablon de anuncios de este Centro.

Dichas subastas se verificarán en el salón de actos del mismo. Embajadores, número 75, en el día y horas que a continuación se indica, ante el Tribunal reglamentario.

Subasta de carbón y leña de pino, el día 29 del próximo mes de julio, a las diez horas de la mañana.

Subasta de diversos medicamentos y tubos de estano, el día 29 del próximo mes de julio, a las doce horas de la mañana.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, cuando proceda, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 de Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablon de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a ca. once horas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de junio de 1959.—El Coronel, Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.  
2.333.

## Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

### BARCELONA

#### EXPEDIENTE DE SUBASTA NÚMERO 18-59

A las once horas del día 9 de julio de 1959 y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta en Tribunal de Subasta para la adquisición por el sistema de subasta urgente de paja y alfalfa para atenciones segundo semestre 1959 para los almacenes de Intendencia que se detallan:

**Paja:**  
Barcelona, 23.306 quintales métricos.

**Alfalfa:**  
Barcelona, 574 quintales métricos.  
Lérida, 369 quintales métricos.  
Gerona, 19 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de once a doce horas.

El importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 26 de junio de 1959.  
2.329.

## MINISTERIO DE MARINA

### Departamentos Marítimos

#### LA CORUÑA

Don Luis Hervella Tovar, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor permanente de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber, que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del vecino de La Coruña don Enrique Lopez y Lopez, se instruye expediente para la extracción de los restos de los buques que a continuación se expresan, situados en los lugares que al frente de cada uno se indica:

«Salermo».—Corcubión.  
«Cabo Oropesa».—La Guardia (Pontevedra).

«Vaiparaiso».—Bajos de la Borneira (Ria de Vigo).

«Isla de Cebu».—Estaca de Vares.

«Spyridou».—Bajos Beduinos (N. de Ria de Vigo).

«Ville D Arras».—Bajos Baldayo (de esta provincia).

«Carlitos».—Entrada puerto de La Coruña.

«K-2».—Puenteceso.

«K-3».—Camariñas.

«Corinchan» o «Culinchan».—Proximidades de La Guardia (Pontevedra).

Todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los indicados restos deberán comparecer en este Juzgado de mi cargo, con los documentos acreditativos correspondientes, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente.

La Coruña, 25 de junio de 1959.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Luis Hervella Tovar.  
3.608.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Solicitada la devolución total de la fianza individual que garantizaba la gestión del Habilitado de Clases Pasivas don Manuel Peñalva Delgado, por haber cesado en dicha profesión, se hace pública esta petición en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra la expresada devolución de fianza, la formule ante la Intervención de este Centro directivo, dentro del plazo de tres meses a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Director general, Alvaro Lacalle.  
2.349.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 14 de marzo de 1932, con los números 298.873 de entrada y 128.348 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Jesús Alonso Fernández, de su propiedad y para que sirva de garantía a don Jesús Alonso Piñero para desempeñar el cargo de Notario de tercera clase y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Importa el depósito 2.000 pesetas nominales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de junio de 1959.—P. el Administrador, José Rojo García.  
9.912

## Delegaciones

### BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 4.823,33 pesetas, expedido por esta sucursal en 27 de abril de 1956, con números 1.628 de entrada y 116.026 de Registro, a disposición del señor Tesorero de Hacienda de Barcelona, constituido por don Francisco Martínez Cabeza de Vaca, para suspender el procedimiento ejecutivo del expediente de la zona octava, certificación número 5.000, de 21 de noviembre de 1955, por Transportes, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona, si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 26 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
3.630.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Desconociéndose el actual paradero del inculpad en el expediente núm. 15 de 1954, de este Tribunal Provincial, Andrés Torrente García, natural de Mugaro, provincia de La Coruña, por la presente se pone en su conocimiento que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en sesión celebrada el día 7 de abril del corriente año, dictó fallo en el recurso de alzada interpuesto por don Venancio Afonso Fajardo Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Antonio Suárez González, contra el fallo dictado por este Tribunal en el mencionado expediente, siendo su parte dispositiva la siguiente.

El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Suárez González, contra el fallo dictado con fecha 25 de septiembre de 1957, en el expediente número 15 de 1954, por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santa Cruz de Tenerife acuerda confirmar el fallo de dicho Tribunal objeto del recurso, salvo su pronunciamiento número 4, y en su lugar disponer:

«4.º Decretar la libre absolución de don Antonio Suárez González. Librese la oportuna certificación que en unión del expediente se remitirá al Tribunal de procedencia.—Así por este nuestro fallo lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, advirtiéndole al interesado que contra dicho fallo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Jesús Carrillo Martínez.  
3.539

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Haciendo pública la solicitud formulada por don Antonio Pinos Valls y don Ernesto Pinos Roldán sobre permutas de plazas de Practicante titular del 2.º Distrito de Cuenca y la plaza de Practicante de la Casa de Socorro de la misma capital, respectivamente.*

Don Antonio Pinos Valls y don Ernesto Pinos Roldán, Practicantes titulares con destino en el Segundo Distrito de Asistencia Pública Domiciliaria de Cuenca y en la Casa de Socorro de la misma capital, respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Practicantes o los Ayuntamientos interesados, puedan formular las reclamaciones si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general de Sanidad, Jesús García Orcoyen.

**Gobiernos Civiles**

**Comisión Provincial de Servicios Técnicos**

**HUESCA**

Se celebrará subasta de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Escuer, a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo de contrata, en baja, 183.396,98 pesetas. Fianza provisional, 3.667,95 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comisión (Diputación), a diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta. Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación Provincial, donde está instalada esta Comisión.

Para más detalles véase el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de junio de 1959.

Huesca, 26 de junio de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José Riera Alsa. 2.331.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera**

**II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

**Término municipal de Villacarrillo (Jaén)**

**EXPROPIACIONES**

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el 21 y 22 de la misma, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 29 de abril del presente año, publicada en el diario «Jaén», BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes a los días 5, 9 y 11 de mayo, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Villacarrillo (Jaén), con motivo de las «Obras de terminación de la Sección segunda» del ferrocarril de Baza a Utiel.

Lo que se hace público en los mismos periódicos, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en dicha Alcaldía, en el plazo de diez días, para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en contra de la necesidad de la ocupación, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra, de conformidad con los citados artículos.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Ingeniero segundo Jefe, Tomás Buesa. 2.606.

**Jefaturas de Obras Públicas**

**GRANADA**

**EXPEDIENTE de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la carretera local de Talará a Almudácar, trozo tercero, en término municipal de Guajar Faraguit.**

Examinadas las alegaciones producidas contra la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados en este

expediente de expropiación, resulta que sólo se ha producido una pidiendo la rectificación de, titular de la parcela señalada con el número 23 de la relación de propietarios publicada.

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados.

2.º Rectificar la relación de interesados en la siguiente forma:

Número de la parcela: 23.—Interesado: Doña Elvira Ruiz Mansilla.—Titulo: Propietario.—Vecindad: Guajar Faraguit.

3.º Que se publique este acuerdo en la forma prevenida en el artículo 20 del Reglamento.

4.º Que se notifique individualmente a cada interesado esta resolución en la parte que le afecte, con expresión de los recursos que procedan.

Granada, 24 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible).

3.609.

**Confederaciones Hidrográficas**

**GUADALQUIVIR**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Leopoldo Escacena Osorno, en representación de su esposa doña Josefa Campos Mellado, con domicilio en Coria del Río, Cervantes, número 72.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente (s) donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 39, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatible con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 9.908.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Taberner Vives. Localidad del emplazamiento: Arenys de Mar.

Capital 150.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliación de su industria de fabricación de frascos de vidrio hueco y prensado.

Producción: Produce 600.000 unidades y ampliará al doble.

Maquinaria nacional. Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique Garcia Martí. 9.908.

• • •

**ALAVA**

**AMPLIACION DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Dionisio Ramos Rodríguez y don Luis Alvarez Oña.

Emplazamientos Vitoria. Objeto: Ampliar su industria de fabricación de baldosas.

Producción ampliación: Baldosas, diversos tipos y medidas, 2.000 metros cuadrados.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

9.911

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Jesusa Gonzalez Gil. Emplazamiento: Espejo.

Capital: 150.000 pesetas. Objeto Instalar una industria de pañadería.

Producción: Pan en sus diversas modalidades de pesos y formas, 94.000 Kg.

La maquinaria y materias primas precisas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 22 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

9.912

**L U G O**

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Mario Coll Alas, en representación de «Dragados y Construcciones, S. A.»

Emplazamiento: Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Capital: 614.467,75 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una línea trifásica a 20 kV., de 178 metros de

longitud y conductores de cobre de 16 milímetros de sección, que partiendo del apoyo núm. 46 de la ya instalada. Los Peares-Monforte, propiedad de F. E. N. O. S. A., terminará en un centro de transformación a instalar en las proximidades de la estación de la Renfe, en Monforte, de 500 kVA., en dos transformadores de 250 kVA. y relación de transformación 20.000/220-127 voltios.

La energía en baja tensión se destinará a dotar de fuerza electromotriz y alumbrado las instalaciones de carga, descarga y almacenaje de cemento y clínker con destino a la construcción de la presa de Belesán.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Nicomedes Pastor Díaz, núm. 25, primer c.

Luzo 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

3.601.

## VALLADOLID

## INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana S. A.

Capital: 36.163,80 pesetas.

Objeto Instalar línea eléctrica en alta tensión a 132 KV., de 809 metros de longitud en Valladolid, que partirá del centro de transformación de seccionamiento denominado «Material Fijo» para terminar en el que se instale en Codisa, Sociedad Anónima para el suministro de energía eléctrica a esta Sociedad.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 24 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.604.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Jefaturas de Ganadería

## LERIDA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Rufié Arbós. Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de embutidos, con una potencia de 13,5 CV.

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 23 de junio de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería, Antonio Molinero.

3.600.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Regany Hermanos, S. A. Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos, con potencia de 29 HP. Localidad Balaguer.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 23 de junio de 1959.—El Jefe provincial de Ganadería, Antonio Molinero.

3.539.

## Servicio Nacional del Trigo

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Peticionario: Don León Bienes Hernández.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad.

Localidad del emplazamiento Fuencaliente.

Capital para la instalación: 85.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1959.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.

3.602.

## VALLADOLID

Peticionario: Don Primitivo Escudero Alonso.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos, para uso particular, en Medina del Campo.

Capital 29.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Valladolid, 25 de junio de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

3.603.

## MINISTERIO DEL AIRE

## Dirección General de Protección de Vuelo

## JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada, esta Dirección General de Protección de Vuelo convoca concurso para la adquisición del siguiente material:

Expediente núm. 71.—Cuadro de distribución y maniobra, por un precio límite de doscientas cincuenta mil pesetas.

El detalle del material, pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire plaza de la Moncloa cuarta planta, los días hábiles de oficina de nueva a una de la mañana.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica, serán presentadas por los señores interesados ante la Junta Econó-

mica, que a tal efecto se reunirá en la sala de Juntas de la Dirección antes indicada el próximo día 23 de julio, a las diez y media de la mañana.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

9.927.

## Base Aérea de León

## JUNTA LIQUIDADORA RE MATERIAL

Se celebrarán días 6 y 13 julio próximos, a las diez treinta horas, en esta Delegación diverso material (obras, automóviles, etc.).

Pliegos condiciones, General Moia, 6, León, Ministerio del Aire, esta Delegación y Servicio Regional Obras en Valladolid.

El material podrá ser examinado días laborables, de nueve treinta a trece horas, estando apartado esta Base y El Pinar Antequera (Valladolid).

Anuncio cargo adjudicatarios León, 25 de junio de 1959.—El Secretario, Ricardo Palacio.

9.926.

## Región Aérea Atlántica

## SERVICIO DE AEROPUERTOS

## Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Alojamiento de carácter militar para Jefes y Oficiales en Valladolid.—Casa número 4 (Valladolid)» por un importe de cuatro millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y dos pesetas con setenta y seis céntimos (4.681.872,76 ptas.), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata para su realización en dos anualidades, la primera de tres millones quinientas mil pesetas y la segunda de, resto, hasta su total.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año 1960.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, número 68, tercero, Valladolid), todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar, a las once horas del día 31 de julio de 1959, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, número 68, tercero).

La fianza provisional será de sesenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, según determina la condición vigésimo sexta del pliego de condiciones legales.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llama; durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones y si terminado el plazo subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 25 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

## Modelo de proposición

Al Sr Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obra de la Región Aérea Atlántica

Don ..... domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de ..... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre

propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra «Alojamiento de carácter militar para Jefes y Oficiales en Valladolid.—Casa número 4 (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ..... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.  
Relación de los documentos que se acompañan.  
9.928.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de las obras de «Clases en el Colegio Noviciado de Nuestra Señora del Carmen, en Villaverde Alto (Madrid)»

Hasta las trece horas del día veintinueve de julio próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura, y durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a un millón ochenta y nueve mil doscientas sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (1.089.269,60 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a veintiuna mil trescientas treinta y nueve pesetas con cuatro céntimos (21.339,04 ptas.).

La subasta se verificará en esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, segunda planta, el día 30 de julio próximo. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.  
2.347

Anunciando subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial en Perales de Aljambra, de Teruel.

Hasta las trece horas del día 29 de julio próximo se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Teruel, avenida de Valencia, número 22, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (632.497,45 ptas.).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (12.649,94 ptas.).

La subasta se verificará en esta Dirección General Amador de los Ríos, 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Teruel, avenida de Valencia, 22, simultáneamente el día 30 de julio próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la cele-

bración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Teruel.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.  
2.348.

• • •

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

#### SUBASTA PÚBLICA

Conforme a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y autorización del Ministerio de la Vivienda se saca a subasta la ejecución de las obras del proyecto número 551 «Red de distribución interior de aguas del barrio de San Antonio, sectores primero y segundo».

El presupuesto de las obras es de pesetas 745.299,84.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de 14.905,99 pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se admitirán en la Sección Administrativa de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Sección de Obras de la Comisaría.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de la Comisaría, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce treinta horas.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Velgison.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de Contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... del día ..... de ..... de 1959, por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de obras número 551 «Red de distribución interior de aguas del barrio de San Antonio, sectores primero y segundo», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en pesetas y en número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y el abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
2.348.

Conforme a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y autorización del Ministerio de la Vivienda se saca a subasta la ejecución de las obras del proyecto número 702 «Red de distribución de aguas en el barrio de San Antonio, recinto 3».

El presupuesto de las obras es de pesetas 698.605,51.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de 13.972,11 pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se admitirán en la Sección Administrativa de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto, todos los días laborables en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Sección de Obras de la Comisaría.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de la Comisaría, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce treinta horas.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Velgison.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de Contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... del día ..... de ..... de 1959, por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de obras número 702 «Red de distribución de aguas en el barrio de San Antonio, recinto 3», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en pesetas y en número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y el abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)  
2.344.

• • •

Conforme a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y autorización del Ministerio de la Vivienda se saca a subasta la ejecución de las obras del proyecto número 703 «Red de distribución interior de aguas en el barrio de San Antonio, sector 6 y recinto deportivo».

El presupuesto de las obras es de pesetas 710.605,64.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de 14.212,11 pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se admitirán en la Sección Administrativa de la Comisaría

General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificada. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Sección de Obras de la Comisaría.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de la Comisaría, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce treinta horas.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Velgison.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de Contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... del día ..... de ..... de 1959, por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de obras número 703 «Red de distribución interior de aguas en el barrio de San Antonio, sector 4 y recinto deportivos», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en pesetas y en número), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superlridad que puedan afectar a dichas obras y el abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deban percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

2.345.

Conforme a lo acordado por la Comisión de Urbanismo y autorización del Ministerio de la Vivienda se saca a subasta la ejecución de las obras del proyecto número 752 «Red de distribución interior de agua en el barrio de San Antonio, sectores 4 y 5».

El presupuesto de las obras es de pesetas 1.588.541,13.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, será de 28.828,11 pesetas, a depositar en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se admitirán en la Sección Administrativa de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de diez (10) a trece (13) horas, en los días hábiles, hasta aquél en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificada, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Sección de Obras de la Comisaría.

La subasta se verificará ante Notario en el salón de la Comisaría, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las doce treinta horas.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Comisario general, Antonio F. de Correa Velgison.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de Contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... del día ..... de ..... de 1959, por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto de obras número 552 «Red de distribución interior de agua en el barrio de San Antonio, sectores 4 y 5», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en pesetas y en número) de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superlridad que puedan afectar a dichas obras y el abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

2.346.

...

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras complementarias en el Centro Náutico de Almería (guardarropa, cabinas y pabellón de duchas), cuyo presupuesto de contrata asciende a 100.000 pesetas, imponiendo la fianza provisional 15.000 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la O. N. S. de Almería y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la O. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada O. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.355.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Provincial en Valladolid, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 15.368.782,38, imponiendo la fianza provisional 327.775,65 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la O. N. S. de Valladolid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la O. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada O. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.350.

#### DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don M. Gué Puigdevall Rieroch, adjudicatario de las obras correspondientes al grupo «Onésimo Redondo», de 80 viviendas en Lérida, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 27 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.351.

...

Se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por el Banco de Bilbao, de su propiedad y para que sirva de garantía a «Tectun, S. A.» contratista adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora del Pilar», de 84 viviendas protegidas, en Posadas (Córdoba), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.

2.354.

...

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### J A E N

Hasta las doce horas del día que haga veinte hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría de esta Corporación pliego para optar a la subasta de las obras del camino vecinal «del kilómetro 27 de la carretera de Alcáudete a Granada, por Puertollano y las Grajeras a San José de la Rábida, trozo segundo», por un tipo de licitación de 527.323,85 pesetas, debiéndose depositar en arcas provinciales en concepto de fianza provisional la cantidad de 10.546,48 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce de la mañana de la fecha siguiente y hora de las doce.

Los trabajos darán comienzo en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha del replanteo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales a disposición de los posibles licitadores.

Jaén, 27 de junio de 1959.—El Presidente (ilegible).  
2.332.

### VALENCIA

Cumplidos los tramites necesarios para la validez del contrato que haya de formarse, y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta Excmo. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de reconstrucción del paso sobre el baranco de los Frailes, en el camino vecinal de Liria a la carretera de los Frailes, por el tipo a la baja, de pesetas 614.349,48.

Los pliegos de proposición, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan a en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N. ...., que habita en ...., calle ...., número ...., con documento nacional de identidad número ...., y carnet de Empresa con responsabilidad número ...., expedidos en ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha .... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reconstrucción del paso sobre el barranco de los Frailes en el camino vecinal número 55 de Liria a la carretera de los Frailes, se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ..... pesetas.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias conforme a lo establecido por la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 12.286,99 pesetas, y la definitiva el cuatro por ciento del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras será hasta el 30 de noviembre de 1959, con los plazos parciales para utilizar maquinaria que se facilitará por la Dirección de Vías y Obras, a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato verificándose los pagos por certificaciones de obra realizada mensualmente.

El bastanleo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario general de la Diputación.

Vaencia, 21 de junio de 1959.—El Presidente, Bernaruo de Masana.—El Secretario general, C. Cisneros Ludeña.  
2.341.

• • •

## Ayuntamientos

### GERONA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital convoca segunda subasta pública para la enajenación del coche-camión, marca Ford, tipo Vedette, matrícula GE-9200, con motor de ocho cilindros y 18 CV de potencia, en las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 121, del día 2 de mayo último.

Gerona, 25 de junio de 1959.—El Alcalde (1.legión).  
2.330.

### SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se convoca subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación de la avenida del Marqués de Pickman, con arreglo al proyecto aprobado, que asciende a 2.300.419,50 pesetas.

El acto se enunciará a los once días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la form. reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse las proposiciones en el Registro General de la Secretaría desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la licitación, dentro de sobres cerrados y lacrados y en horas de diez a trece treinta, acompañadas del resguardo de la fianza provisional exigida.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente los postores la cantidad de 41.98,39 pesetas, bien en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, en valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local, advirtiéndose que la fianza definitiva que habrá de constituirse, rematante asciende a 94.016,78 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año, donde existe contraída cantidad suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a las disposiciones de aplicación, sin haberse presentado ninguna.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanleados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta se resolverá por pujas a la mano, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas propuestas y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término se resolverá por sorteo la adjudicación.

### Modelo de proposición

«El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en calle o plaza de ..... número ..... contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación de la avenida del Marqués de Pickman, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de ..... (tanto por ciento) (con letras) en el importe del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales serán respectivamente las que a continuación se expresan: ..... (aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 26 de junio de 1959.—El Alcalde.  
2.340.

### BENICARLO

Habiendo quedado desierta la subasta pública de ejecución de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle José Antonio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 112 del día 11 de mayo pasado, se anuncia por segunda vez subasta pública para dicho fin, rigiendo el mismo tipo, condiciones y demás trámites de la anterior, que se dan por reproducidos, quedando referidos los plazos pertinentes a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Benicarló, 6 de junio de 1959.—El Alcalde, Federico Año Domínguez.

### UBIDEA (VIZCAYA)

Se anuncia pública subasta para la adjudicación de las obras de electrificación de esta localidad bajo el presupuesto de 1.287.894,75 pesetas, y en las condiciones administrativas, facultativas y económicas que figuran en el proyecto aprobado, que se halla expuesto en estas oficinas municipales.

Fianza provisional: 35.000 pesetas.

Fianza definitiva 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, a las once horas del primer día hábil, después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con pólizas del Estado de seis pesetas y redactadas conforme al modelo que será facilitado, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Ubidea, 23 de junio de 1959.—El Alcalde, Francisco Lecue.

### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... se compromete a efectuar las obras de electrificación del Municipio de Ubidea, con sujeción a las condiciones facultativas, económicas y administrativas que obran en el expediente de su razón en la cantidad de ..... pesetas.

Ubidea ..... de ..... de 1959.

8.814.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 1.653. Secretaria del señor Osés.—Don Manuel Espada Infante, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de diciembre de 1958, sobre concepto de contribución industrial, epígrafe 753.754 y 558.

Pleito número 1.631. Secretaria del señor Osés.—Don Angel Herrador Corredor, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de marzo de 1959, sobre intervención de un automóvil «Osmobile».

Pleito número 1.676. Secretaria del señor Sánchez Osés.—Cia. de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de marzo de 1959, sobre levantamiento de la línea del ferrocarril de Valencia a Nazaret.

Pleito número 808. Secretaria del señor S. Osés.—Don Joaquín Eoatell Illa, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de octubre de 1958, sobre recurso de alzada en la vía gubernativa de la Contederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, incoada a instancia de don Joaquín Alsina Orech para aprovechamiento de aguas del Río Tordera (Barcelona).

Pleito número 1.213. Secretaria del señor Sánchez Osés.—Auxiliar del Compañero Ahorrativo, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de noviembre de 1958, sobre liquidación de utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.611.

Pleito número 1.407. Secretaria del señor Llaguno.—Don Domingo Guzmán Martínez, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de febrero de 1959, sobre aforo de colina (cloturo de).

Pleito número 1.384. Secretaria del señor Llaguno.—Don Miguel Jesús Ruiz de Azagra Briart, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de enero de 1959, sobre multa.

Pleito número 1.420. Secretaria del señor Llaguno.—Don Jacinto Costa Compta, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de diciembre de 1958, sobre multa.

Pleito número 1.264. Secretaria del señor Llaguno.—Don Alfredo Garbati y Ochaniz, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de noviembre de 1958, sobre defraudación por importación ilegal de varios artículos.

Pleito número 1.804. Secretaria del señor Llaguno.—«Construcciones Eguiluzan, E. R. C.», contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de febrero de 1959, sobre contrabando de documento de bolas.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.613.

Pleito número 1.319. Secretaria del señor Llaguno.—Banco Guipuzcoano, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de enero de 1959, sobre liquidación del impuesto de derechos reales y timbre.

Pleito número 1.686. Secretaria del señor Sánchez Osés.—Don Francisco Liesau Zacharias, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de enero de 1959, sobre contrabando de mercancías.

Pleito número 1.623. Secretaria del señor S. Osés.—«Vidrios y Cristales de Campanar, S. L.», contra infracción expedida por el Ministerio de Hacienda, sobre infracción de las normas para la percepción de subido de paro por escasez de energía eléctrica.

Pleito número 1.644. Secretaria del señor S. Osés.—Don Jacinto Casanovas Juliá, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 9 de marzo de 1959, sobre tributación por contribución sobre la renta para la fijación de la base imponible ejercidos 1950 a 1954.

Pleito número 1.650. Secretaria del señor Sánchez Osés.—Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A., contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de marzo de 1959, sobre impuestos de derechos fiscales y timbre en ampliación de capital de dicha Sociedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.612.

Pleito número 1.433. Secretaria del señor Llaguno.—Don Francisco Segales Serra, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 3 de diciembre de 1958, sobre destino de recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

Pleito número 1.360. Secretaria del señor Llaguno.—«Muñoz y Cabrero, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de febrero de 1959, sobre aforo de citrato de colina.

Pleito número 1.574. Secretaria del señor Llaguno.—Don Humberto Delgado Prados, contra acuerdo expedido por la Secretaria General del Movimiento en 11 de septiembre de 1958, sobre que se declare resuelto sin pérdida de fianza el contrato de obras del Grupo Arias Montano de 16 viviendas en Higuera de la Sierra (Huelva).

Pleito número 1.238. Secretaria del señor Llaguno.—«Autómnibus Interurbano, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de septiembre de 1959, sobre adjudicación deservicio de viajeros por carretera entre Madrid y Jaén a «La Sepulvedana».

Pleito número 1.551. Secretaria del señor Llaguno.—Don Martiniano Fernández y Fernánde, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de septiembre de 1959, sobre expedición de un servicio público por carretera entre Truchas y León.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.614.

Pleito número 1.192.—Secretaria del señor Llaguno.—Don Juan Geli Moragas, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre la renta de 31 de diciembre de 1958, que declaró la competencia del Jurado Central para fijar base imponible.

Pleito número 1.133. Secretaria del señor Llaguno.—«Mutualidad Agraria Abulense de Accidente de Trabajo», contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de diciembre de 1958, sobre cuotas sobre primas cobradas en el ejercicio de 1957.

Pleito número 1.113. Secretaria del señor Llaguno.—Don Gregorio Ruiz Cárdenas, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de diciembre de 1958, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 12 de diciembre de 1957 y 24 de mayo de 1958, referente a líneas de viajeros entre Cabezasmasada y estación de Tarancón.

Pleito número 1.473. Secretaria del señor Llaguno.—Don Joaquín A. Grosse, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de enero de 1959, sobre contrabando de accesorios de automóviles.

Pleito número 1.302. Secretaria del señor Llaguno.—Don Adifino Pereira Guerra y don Nicolás Rey Labra, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1958, sobre contrabando de mercancías.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 17 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.615.

Pleito número 1.744. Secretaria del señor S. Osés.—Don Cándido Rodríguez Pamplillón, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de junio de 1958, sobre comiso partida lingotes de cobre y camión.

Pleito número 1.345. Secretaria del señor S. Osés.—Don José Agustí Baell, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda.

Pleito número 1.770. Secretaria del señor S. Osés.—«Muñoz y Cabrero, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de marzo de 1959, sobre aforo en la importación de maquinaria para fabricación de plenos.

Pleito número 1.724. Secretaria del señor S. Osés.—Don José Martínez Martín, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de febrero de 1959, sobre infracción de contrabando de menor cuantía y comiso de mercancía.

Pleito número 1.811. Secretaria del señor S. Osés.—Don Andrés Barceló Arover, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de febrero de 1959, sobre contrabando de café y tabaco.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita. 3.616.

Pleito número 1.705.—Secretaria del señor S. Osés.—Escoma, Diputación Provincial de Vizcaya, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas

en 13 de febrero de 1959, sobre guarda y sustitución.

Pleito número 1.716. Secretaría del señor S. Osés.—Doña María Cobo Sánchez Mellado y don José Olave Gandul, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 3 de marzo de 1959, sobre celebración de rifa ilegal.

Pleito número 1.695. Secretaría del señor S. Osés.—Don Enrique Tierno Galván, contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 6 de marzo de 1959, sobre multa.

Pleito número 1.827. Secretaría del señor S. Osés.—Don Jesús Alonso González, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de febrero de 1959, sobre desestimo recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 7 de noviembre de 1958.

Pleito número 1.827. Secretaría del señor S. Osés.—Don Eugenio Olaya Antón, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1959, sobre aprehensión de atados de pieles.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).  
3.617.

#### SALA CUARTA

*RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:*

Pleito número 1.594. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Agustín Carballo Membrives y otros, contra acuerdo expedido por el Ministerio de la Gobernación en 3 de diciembre de 1958, subsistente por aplicación de la doctrina del silencio administrativo al no resolverse los recursos de reposición, sin inclusión R. S. e In.

Pleito número 1.566. Secretaría del señor Rodríguez.—F Hoffmann-La Roche & Cie. Societe, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 23 de julio de 1953, sobre concesión del registro de la marca número 241.183 denominada «Digamll».

Pleito número 1.500. Secretaría del señor Rodríguez.—Doña Josefa Belart Tomás, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de enero de 1959, sobre concesión de apertura de una farmacia a favor de doña María Rosa Tresserras.

Pleito número 1.613. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Luis Muntán Claramunt, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de enero de 1959, sobre destino de las vías pecuarias del término de Alpedrete (Madrid).

Pleito número 1.587. Secretaría del señor Rodríguez.—Don José Salas Plana, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 19 de enero de 1959, sobre desestimación del recurso de reposición contra A. R. P. Industrial de 24 de abril de 1957, por el que se concedió la marca número 313.855 Pedriquin.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 15 de junio de 1959.—El Secretario Decano (ilegible).  
3.618.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Jiménez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto del Ministerio de Edu-

cación Nacional de 5 de febrero de 1959 sobre provisión de vacantes de poblaciones de más de 10.000 habitantes por el Magisterio, disposición de carácter general que el recurrente estima que no se halla ajustada a derecho ni reconoce las situaciones jurídicas creadas al amparo de lo dispuesto en el vigente artículo 57 del Estatuto del Magisterio, pleito al que han correspondido el número general 1.397 y el 60 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
3.619.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Bescós Puértolas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1958, que obliga al recurrente a residir en la localidad, cabecera de la comarca que le pudiera corresponder, como aspirante al concurso de traslado por ella convocado, pleito al que han correspondido el número general 1.626 y el 89 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
3.620.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano Viejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad, de 17 de noviembre de 1958, que denegó al recurrente el ascenso a Jefe de grupo de Vigilantes de Caminos y de la dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 29 de enero de 1959, que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la primera, confirmando, pleito al que han correspondido el número general 1.745 y el 102 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1959.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
3.621.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gutiérrez Oliva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, que denegó al recurrente el ascenso a Teniente Coronel de Infantería, pleito al que han correspondido el número general 1.519 y el 69 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de junio de 1959.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.  
3.622.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Fernández Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire de 4 de febrero de 1959, referente a denegación de ascenso a Brigada de Aviación, pleito al que han correspondido el número general 1.640 y el 87 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 12 de junio de 1959.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.  
3.623.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Real Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de Seguridad de 3 de julio de 1958, que acordó el pase a la situación de retirado el recurrente como Sargento de la Policía Armada y de Tráfico, pleito al que han correspondido el número general 1.643 y el 88 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1959.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Secretario. Ramón Pajarón.  
3.624.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José González Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección General de la Guardia Civil (expediente gubernativo 2/36 T.º 1952) de 20 de octubre de 1952, que acordó la separación de dicho Cuerpo del recurrente en calidad de sanción, en el que ostentaba a graduación de Cabo primero y de la denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, pleito al que han correspondido el número general 1.821 y el 112 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1959.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.625.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Morillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar publicada en el «Diario Oficial» número 133, que señaló al recurrente el haber pasivo como Sargento de Artillería retirado, pleito al que han correspondido el número general 176 y el 121 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.631.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Rosendo Rojas ex Guardia civil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de marzo de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Sala de Gobierno de dicho Consejo de 19 de diciembre de 1958 que le negó los haberes pasivos por su condición de sepa-

rado del servicio y haber ingresado en la Guardia Civil con posterioridad a la promulgación de la Ley de 31 de diciembre de 1921, pleito al que han correspondido el número general 1.539 y el 77 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.632.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Balbín Pechuan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de enero y 23 de marzo de 1959, denegatoria la primera del pase del recurrente, Comandante Interventor, a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, pleito al que han correspondido el número 1.733 y el 101 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.633.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Ruiz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 24 de marzo de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Departamento de 29 de enero de igual año, que denegó el abono con tiempo válido a todos los efectos del tiempo de servicios prestados desde el 30 de junio de 1940 hasta fin de marzo de 1941 al recurrente como Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado movilizado, pleito al que han correspondido el número general 1.749 y el 104 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.634.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Penedo Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 25 de marzo de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden comunicada de dicho Departamento de 21 de enero del mismo año, por la que se denegó el ascenso al empleo inmediato superior al recurrente como Comandante de la Guardia Civil, pleito al que han correspondido el número general 1.789 y el 108 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.635.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino San Frutos San Cristóbal y don Marcelo García Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 15 de marzo de 1959, que publica la relación de Brigadas admitidas al curso de aptitud para Tenientes Auxiliares, que excluye a los recurrentes, y contra las Ordenes del mismo Ministerio de 10 de abril de 1959, que desestimaron los recursos de reposición formulados por cada uno de ambos recurrentes, pleito al que han correspondido el número general 1.825 y el 113 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1959.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Secretario. José Benítez.  
3.636.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Llompart Sastre militar retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1958, referente al señalamiento de su haber pasivo, pleito al que han correspondido el número general 1.829 y el 141 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de junio de 1959.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.637.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Cort Botí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 28 de mayo y 30 de octubre, ambas de 1958, que resuelven la primera que se formule pliego de cargos al expedientado—hoy recurrente—y la segunda designando nuevo Juez Instructor del expediente instruido al mismo, pleito al que han correspondido el número general 1.818 y el 111 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de junio de 1959.

Madrid 23 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
3.638.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Severo Díaz del Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de diciembre de 1958, referente a la clasificación en el haber pasivo como Guardia civil retirado, pleito al que han correspondido el número 1.698 y el 95 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de junio de 1959.

Madrid, 26 de junio de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.  
3.639.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, en el expediente promovido por doña Claudia Barceló Riba, mayor de edad, soltera vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle de Roger, número seiscientos y uno, bajos, mediante el que solicita que el nombre de «Claudia» sea modificado por el de «Josefa», figurando con aquél inscrita en el Registro Civil del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital, y con el de Josefa en el libro de Bautismos de la Santa Catedral Basílica de Barcelona; por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a formular su oposición a tal pretensión, concediéndoles el término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Julián Cortés.  
9.913.

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad se tramita expediente para declarar la ausencia legal de don Juan Antonio Saseta Bárcenas, nacido en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hijo de Segundo y de Isabel, casado con doña María del Pilar Herrera García, que insta el expediente, usando del beneficio de pobreza que le ha sido otorgado, el cual tuvo sus últimos domicilios en Barcelona, avenida de José Antonio, número seiscientos veintitrés primero, y Santo Domingo de la Calzada (Logroño), de los que desapareció en el

verano de mil novecientos cuarenta y cinco sin haber tenido noticias posteriores suyas, y que los únicos indicios que existen de su paradero son los de que marchó a América, probablemente a Cuba.

Haciéndose público a efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley Procesal.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Martín Escalza.  
3.605.

1.º 3-7-1959

### ALCAÑICES

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, Juez de Primera Instancia de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Teso Lorenzo, que se ausentó del pueblo de Gallegos del Campo (Zamora) hace más de ochenta años dirigiéndose a la República Argentina, y sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración su hija Victoriana Teso Fernández, quien goza del beneficio legal de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañices a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, Saturnino Pérez.—El Secretario, F. García Valenzuela.  
3.203.

2.º 3-7-1959

### SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Juan Antonio Cruz Requejo, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José María Candalés Freire, que en el año mil novecientos nueve se ausentó para la República de Cuba, y del cual no se tienen noticias desde el año mil novecientos veintiseiete, habiendo instado dicha declaración su hermano don José Jesús Candalés Freire.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Marta de Ortigueira a uno de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Juan Antonio Cruz Requejo.—El Secretario Judicial, P. S. (ilegible).  
9.297.

2.º 3-7-1959

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### VALENCIA

Extraviado un resguardo de depósito transmisible número 187.615, de pesetas nominales cinco mil en títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951 a favor de doña Ampar Montaner Montaner, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta Sucesoral dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valencia, 12 de junio de 1959.—El Secretario, V. Chiralt.  
9.937.

### «AUTONOMIA CONSTRUCTIVA S. A.» (A. C. S. A.)

#### Martínez Campos, 41

Extraviado el extracto de inscripción número 1, de 200 acciones de esta Sociedad números 1 al 200, de 5.000 pesetas nominales cada una, a favor de don Manuel Corcho Pila, se publica el presente anuncio por segunda y última vez, haciéndose constar que se expedirá duplicado, salvo reclamación de tercero notificada a esta entidad dentro del plazo de treinta días naturales, según determina el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 30 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo (ilegible).  
9.909.

### CAJA HISPANA DE PREVISION

#### Compañía Capitalizadora, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, principal

#### BARCELONA

Reservas al 31 de diciembre de 1959: 158.641.812,90.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 30 de junio último:

H. F. R. Q. O. M. B. Z. G. E. A. T.  
F. N. N. I. A. N. O. A. I. J. X. A.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha 24.540.000,00 pesetas.  
9.905.

PLUS ULTEA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1. Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	8.785.381,49	1. Capital social suscrito...	5.000.000,00
2. Caja	27.268.741,41	2. Reservas patrimoniales:	
3. Bancos: Efectivo en cuenta corriente		Reservas legales...	6.000.000,00
4. Valores mobiliarios:		Reservas legales no técnicas...	8.868.042,47
a) Fondos públicos del Estado español	50.927.241,60	Fondo legal para fluctuación de valores...	863.441,88
b) Otros valores públicos españoles	28.626.320,50	Ley 30-12-1943 y Decreto 9-1-1948...	1.666.666,66
c) Valores industriales y comerciales españoles	47.713.954,20	Otras reservas:	
d) Valores extranjeros	436.639,50	Fondo de previsión y eventualidades	12.432.949,76
e) Otros valores		3. Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	23.861.100,72
5. Inmuebles	127.704.156,70	Ramo de Vida	
6. Préstamos:	38.522.414,75	Matemáticas	
Hipotecarios	4.124.908,57	Seguro directo	112.766.304,94
Sobre valores mobiliarios		Capitales asegurados	6.983.849,64
7. Anticipos sobre pólizas	4.124.908,57	Reaseguro aceptado	16.898.464,00
8. Usufructos y nudas propiedades	8.620.665,10	Capitales	
9. Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo	19.838.165,80	Rentas en curso	
10. Recibos de primas pendientes de cobro:		Ramo de Accidentes Individuales:	
Ramo de Accidentes Individuales	1.046.946,85	Seguro directo	2.815.044,81
Ramo de Accidentes del Trabajo	10.842.391,69	Reaseguro aceptado	717.608,08
Ramo de Automóviles	12.126,77	Ramo de Accidentes del Trabajo:	
Ramo de Cinematografía	2.913,96	Seguro directo	22.133.019,69
Ramo de Crédito y Caución	4.776.862,01	Reaseguro aceptado	
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	263.486,70	Ramo de Automóviles:	
Ramo de Maquinaria	96.502,76	Seguro directo	24.969.393,85
Ramo de Pédrisco	249.040,50	Reaseguro aceptado	2.903.971,09
Ramo de Responsabilidad Civil	330.071,41	Seguro directo	16.726,47
Ramo de Robo	236.777,46	Reaseguro aceptado	20.410,55
Ramo de Roturas	1.463.171,12	Ramo de Crédito y Caución:	
Ramo de Vida	2.653.679,09	Seguro directo	715.923,30
11. Coseguradores. Saldos activos	32.889.844,59	Reaseguro aceptado	6.174,96
12. Reaseguro aceptado: Depósitos en poder de los cedentes:	11.530.985,20	Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado:	
Ramo de Accidentes Individuales	782.777,20	Seguro directo	8.546.479,73
Ramo de Accidentes del Trabajo	3.406.634,10	Reaseguro aceptado	7.264.956,98
Ramo de Cinematografía	135.000,00	Ramo de Maquinaria:	
Ramo de Crédito y Caución	5.572.051,32	Seguro directo	1.282.025,05
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado		Reaseguro aceptado	152.265,54
Ramo de Maquinaria		Seguro directo	
Ramo de Pédrisco	134.831,82	Reaseguro aceptado	548.607,61
Ramo de Responsabilidad Civil	119.484,74	Seguro directo	50.917,80
Ramo de Robo	13.348,42	Ramo de Robo:	
Ramo de Roturas	2.33.784,94	Seguro directo	926.287,66
Ramo de Transportes	15.071.909,19	Reaseguro aceptado	121.255,61
Ramo de Vida		Ramo de Roturas:	
Saldos activos en efectivo:	27.378.822,33	Seguro directo	646.191,57
Ramo de Accidentes Individuales	381.577,31	Reaseguro aceptado	7.411,38
Ramo de Accidentes del Trabajo	1.153.193,11	Ramo de Transportes:	
Ramo de Automóviles		Seguro directo	6.652.416,85
Ramo de Cinematografía		Reaseguro aceptado	3.954.357,35
Ramo de Crédito y Caución	9.319,22	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:	
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	6.866.901,90	Ramo de Accidentes Individuales:	
Ramo de Maquinaria	287.591,88	Seguro directo	1.325.790,00
Ramo de Pédrisco	172.630,66	Reaseguro aceptado	
Ramo de Responsabilidad Civil	126.209,91		
Ramo de Robo	160.522,27		
Ramo de Roturas	6.465,00		

**A C T I V O**

Pesetas

Ramo de Transportes	13.839.311,40
Ramo de Vida	1.371.410,91
<b>13. Reseguro cedido: Reservas a cargo de los resseguradores:</b>	24.006.139,23
<b>Matemáticas:</b>	
Capitales	17.291.128,68
Rentas	—
<b>Riesgos en curso:</b>	17.291.128,68
Ramo de Accidentes Individuales	—
Ramo de Accidentes del Trabajo	—
Ramo de Automóviles	—
Ramo de Cinematografía	—
Ramo de Crédito y Caución	203.019,47
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	7.644.258,63
Ramo de Maquinaria	—
Ramo de Pedrisco	—
Ramo de Responsabilidad Civil	—
Ramo de Robo	—
Ramo de Roturas	—
Ramo de Transportes	5.563.968,32
Ramo de Vida	13.851.246,41
<b>Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago:</b>	
Ramo de Accidentes Individuales	75.000,00
Ramo de Accidentes del Trabajo	1.114.956,50
Ramo de Automóviles	2.222.375,00
Ramo de Cinematografía	—
Ramo de Crédito y Caución	89.735,00
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	311.727,82
Ramo de Maquinaria	451.800,00
Ramo de Pedrisco	—
Ramo de Responsabilidad Civil	—
Ramo de Robo	36.480,00
Ramo de Roturas	—
Ramo de Transportes	22.741.469,00
Ramo de Vida	19.667,10
<b>Saldos activos en efectivo:</b>	27.063.240,42
Ramo de Accidentes Individuales	420,94
Ramo de Accidentes del Trabajo	509.167,02
Ramo de Automóviles	—
Ramo de Cinematografía	—
Ramo de Crédito y Caución	—
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	125.808,55
Ramo de Maquinaria	—
Ramo de Pedrisco	—
Ramo de Responsabilidad Civil	—
Ramo de Robo	880,00
Ramo de Roturas	—
Ramo de Transportes	6.344.656,68
Ramo de Vida	2.311.556,93
<b>Deudores diversos:</b>	9.292.490,73
<b>a) Convenio de Compensación de Seguros: Sal-</b>	
<b>dos activos en efectivo</b>	3.108.802,40
<b>b) Otros deudores</b>	—
<b>15. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro</b>	—
<b>16. Efectos mercantiles a cobrar</b>	—
<b>17. Pagos y depósitos en efectivo</b>	22.894,25
<b>18. Gastos de constitución y primer establecimiento</b>	—
A deducir: Amortizaciones efectuadas	—
<b>19. Gastos de organización</b>	—
A deducir: Amortizaciones efectuadas	—

**P A S I V O**

Pesetas

Reseguro aceptado	474.514,57
Ramo de Accidentes del Trabajo:	
Seguro directo	9.172.674,00
Ramo de Automóviles:	
Seguro directo	16.673.185,00
Seguro de Crédito y Caución	1.441.932,74
Ramo de Cinematografía:	
Seguro directo	9.000,00
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado:	
Seguro directo	179.470,00
Ramo de Maquinaria:	
Seguro directo	247.568,00
Seguro de Crédito y Caución	2.839.023,82
Ramo de Pedrisco:	
Seguro directo	1.419.359,00
Ramo de Responsabilidad Civil:	
Seguro directo	—
Seguro de Robo	182.405,00
Seguro de Roturas	55.561,67
Ramo de Transportes:	
Seguro directo	284.768,00
Seguro de Roturas	12.411,72
Ramo de Vida:	
Seguro directo	418.693,00
Seguro de Transportes:	
Seguro directo	18.574.000,00
Seguro de Vida	13.690.108,00
Seguro de Robo	2.253.111,39
Seguro de Roturas	169.764,28
<b>Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro:</b>	69.317.330,19
Ramo de Accidentes Individuales	281.618,00
Ramo de Accidentes del Trabajo	1.913.282,00
Ramo de Automóviles	2.377.393,00
Ramo de Cinematografía	1.328,00
Ramo de Crédito y Caución	523,00
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	929.752,00
Ramo de Maquinaria	44.139,00
Ramo de Pedrisco	13.739,00
Ramo de Responsabilidad Civil	60.884,00
Ramo de Robo	67.561,00
Ramo de Roturas	42.140,00
Ramo de Transportes	218.820,67
Ramo de Vida	394.168,00
<b>Reservas</b>	6.835.569,37
<b>Beneficios vencidos pendientes de pago:</b>	—
<b>Provisiones:</b>	—
<b>Para primas pendientes</b>	—
<b>Créditos de dudoso cobro</b>	—
<b>Reseguro aceptado:</b>	
Saldos pasivos en efectivo con las cedentes:	
Ramo de Accidentes Individuales	213.563,36
Ramo de Accidentes del Trabajo	1.265,15
Ramo de Automóviles	1.127.731,27
Ramo de Cinematografía	47.063,08
Ramo de Crédito y Caución	—
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado	587.863,96
Ramo de Maquinaria	—
Ramo de Pedrisco	—
Ramo de Responsabilidad Civil	32.265,26
Ramo de Robo	3.211,19
Ramo de Roturas	—
Ramo de Transportes	348.769,99



D E B E		Pesetas
2. Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo) .....		
3. Amortizaciones (no particulares de los Ramos):		
Gastos de constitución y primer establecimiento .....		
Gastos de organización .....		
Mobiliario e instalación .....		
Creditos Incobrables .....		
Inmuebles .....		
Otras amortizaciones .....		
4. Provisiones: Para impuestos .....		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
Valores mobiliarios: Depreciación .....	140.828.61	
Inmuebles .....		
Otras inversiones y cambios .....		
5. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Crédito y Caucción .....	193.599.10	
Ramo de Maquinaria .....	293.547.41	
Ramo de Roturas .....	67.281.56	
6. Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual .....		140.828.61
7. Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual .....		554.428.07
8. Resultados: Saldo acreedor del ejercicio actual .....		9.480.391.80
<b>Total</b> .....		<b>18.624.859.66</b>

9.793.

H A B E R		Pesetas
Ramos):		
Valores mobiliarios .....		
Inmuebles .....		
Otras inversiones y cambios .....		
3. Otros abonos: Diferencias de cambio, comisiones, riesgos catastróficos, etc. ....		128.074.43
4. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Accidentes Individuales .....	790.791.16	
Ramo de Accidentes del Trabajo .....	1.802.503.38	
Ramo de Automóviles .....	1.855.243.53	
Ramo de Cinematografía .....	96.685.51	
Ramo de Incendios y Mobiliario Combinado .....	4.656.222.62	
Ramo de Pedrisco .....	440.503.91	
Ramo de Robo .....	77.952.76	
Ramo de Responsabilidad Civil .....	1.294.735.09	
Ramo de Transportes .....	4.491.429.02	
Ramo de Vida .....	2.620.868.19	
5. Resultados: Saldo deudor del ejercicio actual .....		18.230.936.17
<b>Total</b> .....		<b>18.624.859.66</b>

**COMPANIA GENERAL DE FERRO-CARRILES CATALANES S. A**  
**BARCELONA**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que en la subasta celebrada el día 25 de junio último para la amortización de Obligaciones Hipotecarias con cargo al ejercicio 1958 en cumplimiento de los artículos 5.º y 6.º del Convenio aprobado por el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los le esta ciudad, en fecha 11 de junio de 1946 fueron presentados 119 pliegos conteniendo 152 ofertas por un total de 5441 títulos de valor nominal en junto 2.720.500 pesetas de los cuales han sido adjudicados por el Tribunal de Subasta los títulos siguientes:

- Emisión 1919-20 1.520 obligaciones.
- Emisión 1922 1.135 obligaciones.
- Emisión 1924 790 obligaciones
- Total 3.445.

Habiendo quedado sobradamente absorbidas por los títulos ofrecidos en subasta las cantidades destinadas a la amortización de cada serie de obligaciones pues quedaron desestimadas 58 ofertas por un total de 1.996 títulos (998.000 pesetas valor nominal) no ha lugar a la amortización de títulos por sorteo.

Barcelona 1 de julio de 1959.—El Consejo de Administración. 9.922

\* \* \*

**F. I. N. A. S. A.**

Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, S. A

**MADRID**

Villanueva, 16

En la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 24 de los corrientes de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos sociales se acordó por unanimidad solicitar de los accionistas un desembolso pasivo del 25 por 100 de las acciones serie B números 4.001 al 6.000, con lo que quedarán las citadas acciones desembolsadas en su totalidad.

Que el citado desembolso deberá realizarse en las Cajas de la Sociedad desde el 1 al 10 de julio próximo contra presentación de los certificados de inscripción para su anotación.

Madrid 25 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración Jaime Scubrie G Estrada. 9.935.

\* \* \*

**ESFERA. C. A.**

Compañía Hispano-Americana de Capitalización

**MADRID**

Orfila, 6

**TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL**

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 30 de junio de 1959:

Z H I V J A Z U P E G N  
Q N B H F Q T Q Y Z K Y

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15-11-51). 9.907.

**CREDITO Y DOCKS DE BARCELONA**

En la Junta general ordinaria del día 26 del actual se acordó repartir a las acciones 1 al 31.000 mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción un dividendo activo líquido de pesetas 66 que los señores accionistas podrán hacer efectivo en las oficinas de esta Sociedad a partir de día 1 de julio próximo.

Barcelona, 27 de junio de 1959.—El Secretario general. 9.925.

**TEXTOS LEGALES**

<b>1</b>	(Cubierta a dos tintas. 12 x 18 cm. con índices analíticos)	Precio
		Pesetas
	Leyes Fundamentales: a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias; y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs.	30.—
	Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed 88 págs	20.—
	Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed 196 páginas	25.—
	Disposiciones complementarias de la Ley de Procedimiento administrativo 64 págs	6.—
	Procedimiento Laboral 2.ª ed Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral 144 págs	25.—
	Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de Bienes Ley Reclamación y Tarifa 500 págs	50.—
	Entidades estatales autónomas y Tasas y Exacciones parafiscales. Leyes de 26-XII-58 136 págs	25.—
	Ley de Régimen Jurídico de la Inversión y Explotación de los Hidrocarburos 80 págs	20.—
	Arendamientos Rústicos Decreto de 29-IV-59 148 págs	25.—
	Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. 148 págs	25.—
	Impuesto del Timbre Ley. Reclamación, Apéndices y Modelos. Con índice analítico 540 págs	55.—
<b>2</b>	<b>SEPARATAS DE DISPOSICIONES</b> (Títulos no agotados)	
	Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo	5.—
	(Gobernadores civiles (3.ª edición.) Con índice analítico	5.—
	Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5.—
	Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	4.—
	Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5.—
	Permuta forzosa de fincas rústicas Ley de 11 de mayo de 1959.	5.—
	Depositarios de Fondos de Administración Local Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5.—
	Registradores de la Propiedad Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	8.—
	Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de Junio de 1959 por el que se refunden, normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración	5.—
<b>3</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
	fascículo semanal de disposiciones publicadas en el BOE. Sección I. con tres índices 14,87 x 21 cm. Número suelto.	5.—
	Año completo	180.—
	Extranjero	250.—

Don .....  
 calle .....  
 población .....  
 Solicita el envío contra reembolso de:

- Suscripción(es) a DISPOSICIONES GENERALES
- DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de .....
- LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)
- PROCEDIMIENTO LABORAL
- IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES
- Otras publicaciones

Firma,

..... de ..... de 195...



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
**Secretaría General Técnica**  
**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

**IMPUESTO DEL TIMBRE**

**SUMARIO**

1. LEY DE 14 DE ABRIL DE 1955.
2. REGLAMENTO DE 22 DE JUNIO DE 1956.
3. APÉNDICES.
4. MODELOS.
5. INDICE ANALÍTICO.

**PRECIO: 55 pesetas.**

**TEXTOS LEGALES**

**IMPUESTO  
DEL TIMBRE**

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**MADRID 1956**

Un volumen de 540 páginas 11,5 x 17 cm

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,25

**Sr. Administrador de Publicaciones.**

**«Boletín Oficial del Estado».**

**Trafalgar, 29.**

**MADRID**

Sello de  
0,25